



Numero de boletin: 29927

Fecha: 26/02/2021

INDICE:

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

80557---ACORDADA H.C.S.J 70 / 2021 ACORDADA / 2021-02-19  
80578---DECRETO 258 / 2021 DECRETO / 2021-02-09  
80586---DECRETO 259 / 2021 DECRETO / 2021-02-09  
80590---DECRETO 260 / 2021 DECRETO / 2021-02-10  
80593---DECRETO 263 / 2021 DECRETO / 2021-02-10  
80585---DECRETO 265 / 2021 DECRETO / 2021-02-10  
80591---DECRETO 266 / 2021 DECRETO / 2021-02-10  
80592---DECRETO 267 / 2021 DECRETO / 2021-02-10  
80584---DECRETO 268 / 2021 DECRETO / 2021-02-10  
80583---DECRETO 269 / 2021 DECRETO / 2021-02-10  
80589---DECRETO 270 / 2021 DECRETO / 2021-02-10  
80582---DECRETO 272 / 2021 DECRETO / 2021-02-10  
80588---DECRETO 273 / 2021 DECRETO / 2021-02-10  
80587---DECRETO 274 / 2021 DECRETO / 2021-02-10  
80580---DECRETO 275 / 2021 DECRETO / 2021-02-10  
80597---DECRETO 276 / 2021 DECRETO / 2021-02-10  
80581---DECRETO 277 / 2021 DECRETO / 2021-02-10  
80579---DECRETO 323 / 2021 DECRETO / 2021-02-18  
80596---DECRETO 329 / 2021 DECRETO / 2021-02-19  
80595---DECRETO 369 / 2021 DECRETO / 2021-02-24  
80594---RESOLUCIONES 21 / 2021 DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS / 2021-02-22  
80577---RESOLUCIONES 375 / 2021 IPLA / 2021-02-25  
80553---VARIOS 1 / 2021 MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LISTADO VEHICULOS / 2021-02-23  
80576---VARIOS 245 / 2021 C.A.M. / 2021-02-25

### **Sección Avisos**

235354---JUICIOS VARIOS / ACUÑA MARIA ROSA S/ QUIEBRA PEDIDA", - EXPTE. N° 1207/20  
235387---JUICIOS VARIOS / ANTONIO Y JOSE BARLOTTA S.H. S/ CONCURSO PREVENTIVO  
235253---JUICIOS VARIOS / ASOC DE CONSUM. DEL NOA (ACONOA) C/ COL MED S.R.L. S/  
SUMARISIMO (RESIDUAL).- EXPTE.N°3996/19  
235148---JUICIOS VARIOS / AVILA LUIS AUGUSTO Y OTRA S/ CANC (ESPECIAL) - EXPTE. N° 2647/19  
235351---JUICIOS VARIOS / BIZZOTTO JUAN CARLOS S/ PRESC ADQ - EXPTE. N° 4261/17

235140---JUICIOS VARIOS / CHAVANNE JORGE GASPAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
235400---JUICIOS VARIOS / ETCHEVERRY MARIA ESTER S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
235149---JUICIOS VARIOS / LA LUGUENZE SRL S/ CANC (ESPECIAL) - EXPTE. N° 769/20  
235210---JUICIOS VARIOS / ORTIZ NANCY V. C/ TERAN MARIA A. DEL CARMEN S/ PRESC ADQ EXPTE.  
N° 1388/16  
235206---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/ EJEC FISCAL EXPTE. N°  
4238/17  
235367---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ LILIS S.A. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 4438/18  
235346---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R.- C/ BARRASTI S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N°  
6017/19  
235349---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC D.G.R. C/ CARAQUE JORGE LUIS S/ EJEC FISCAL - EXPTE.  
N° 497/17  
235348---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ CARBUNORTE S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N°  
4395/17  
235350---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - DGR.- C/ CASASOLA JORGE JULIO S/ EJEC FISCAL -  
EXPTE. N° 490/17  
235208---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R- C/ COOP DE TRAB. AGRO SUR LTDA. S/ EJEC  
FISCAL EXPTE. N° 150/19  
235252---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. C/ FIDEICOMISO ALTOS DE TAFÍ S/ EJEC FISCAL  
EXPTE. N° 3303/20  
235342---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ FIN CAMP S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N°  
963/19  
235296---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ IALDA S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 8696/18  
235292---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R.- C/ JUAREZ MARIA ANTONIA S/ EJEC FISCAL EXPTE  
N°: 5196/19  
235343---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ LEMOIGNE MARIE CLAIRE S/ EJEC FISCAL  
EXPTE. N° 87/19  
235251---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ NUÑEZ JUAN CARLOS S/ EJEC FISCAL EXPTE. N°  
841/16  
235366---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ OCHOGAVIA DAMIAN S/ EJEC FISCAL EXPTE. N°  
8174/18  
235368---JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ SERVICIO DE ASESOR. FINANCIERO S.R.L. S/  
EJEC FISCAL EXPTE. N° 2432/18  
235212---JUICIOS VARIOS / PEREZ DANIEL J C/ SUC DE TERAN LOPEZ M. H DEL CARMEN "POLA" S/  
PRESC ADQ EXPTE N°:238/18  
235255---JUICIOS VARIOS / POMO LILIA MERCEDES S/ PRESC DQUISITIVA - EXPTE. N° 568/17  
235207---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CUPONICA S.A. S/ EJECUCION FISCAL",  
EXPTE. N° 2874/18  
235254---JUICIOS VARIOS / ROMERO CARLOS ROMEO S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 4345/17  
235082---JUICIOS VARIOS / SALINAS ANA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
235220---JUICIOS VARIOS / SANTANA RAUL C/ GARCIA BIAGOSCH M DEL MAR Y OTRO S/ DESPIDO -  
EXPTE. N° 1441/18  
235306---JUICIOS VARIOS / WAINER DANIEL ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-  
EXPTE.N°1657/20"  
235353---JUICIOS VARIOS / YSA BLANCA ROSA C/ MOLINA JULIO Y OTRA S/ PRESC ADQ - EXPTE. N°  
4113/18  
235273---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.G.R. - LICITACION PUBLICA N° 21/2020  
235365---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -  
CONTRATACION DIRECTA N° 91/20

235397---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N° 25/20  
235331---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL - LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021  
235344---REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SOTELO  
JAVIER FRANCO S/ EJECUCION PRENDARIA  
235377---SOCIEDADES / AGRICOLA GARCIA S.A.  
235232---SOCIEDADES / COMMERCITY S.A.C.I.F.I.C.T. Y A.  
235374---SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO ALMAFUERTE LTDA.  
235383---SOCIEDADES / COTY S.A.S  
235233---SOCIEDADES / CULTIVOS Y COSECHA S.A.  
235396---SOCIEDADES / EL ARQUERO GOLOSINAS S.A.S.  
235379---SOCIEDADES / EL OBSERVADOR DE TUCUMÁN S.A.S.  
235390---SOCIEDADES / FREE FIBER S.A.S  
235376---SOCIEDADES / FUNDACIÓN MUJERES POR MUJERES  
235371---SOCIEDADES / LABORATORIO BIOQUIMICO DEL CENTRO S.R.L.  
235393---SUCESIONES / CARPIO VALERO ALBERTO S/ SUCESION  
235378---SUCESIONES / CARRIZO MARCELO JUAN S/ SUCESION  
235380---SUCESIONES / CARRIZO NELSON HERNAN S/ SUCESION - EXPTE. N° 688/20  
235384---SUCESIONES / CELIA YOLANDA ACOSTA  
235394---SUCESIONES / "CONCA DOMINGO ALBERTO S/ SUCESION"  
235369---SUCESIONES / DIAZ MANUEL ANTONIO S/ SUCESION  
235340---SUCESIONES / FRANCISCO ROSSI Y ANTONIA DOMINE  
235303---SUCESIONES / GALLARDINI MIGUEL ANGEL S/ SUCESION  
235370---SUCESIONES / GANEM DARDO HUGO S/ SUCESION - EXPTE. N° 9265/20  
235389---SUCESIONES / HUGO MAXIMILIANO HUYEMA  
235386---SUCESIONES / JOSE ALBERTO RODRIGUEZ  
235382---SUCESIONES / JUAN BAUTISTA LUNA  
235388---SUCESIONES / JULIO JOSE ROBLEDO, DNI N° 17.518.450  
235373---SUCESIONES / LIZARRAGA ELOISA NISEFORA - LEAL FERNANDO ARGENTINO - LEAL MIRTA  
DEL VALLE S/ SUCESION  
235372---SUCESIONES / MARIA GARCIA SANCHEZ  
235328---SUCESIONES / MARTA ELVIRA ROSSI  
235395---SUCESIONES / MONTES SERGIO VICTOR S/ SUCESION  
235399---SUCESIONES / RAUL ANTONIO, LOUSTAU MEDINA,  
235392---SUCESIONES / ROBERTO EDUARDO BARBOZA  
235381---SUCESIONES / ROSA RAMONA SUAREZ  
235398---SUCESIONES / VILLAGRA CARLOS S. - VILLAGRA MARIA LUISA S/ SUCESION  
235304---SUCESIONES / YAMUS MIGUEL Y ACOSTA TERESA NIEVES S/ SUCESION

Aviso número 80557

**ACORDADA H.C.S.J 70 / 2021 ACORDADA / 2021-02-19**

ACORDADA N° 70

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 80578

**DECRETO 258 / 2021 DECRETO / 2021-02-09**

DECRETO N° 258/1, del 09/02/2021.-

EXPEDIENTE N° 094/115-2020.-

VISTO, el Decreto N° 1.461/1, de fecha 18 de agosto de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se dispuso la contratación con la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de la Póliza de Seguro N° 000000434, de la aeronave Bell Model 429-Helicopter PER PAR 12512, Serial Number 57308, Data Plate Year 2016, Matrícula LQ-HFN, con vigencia a partir del 17/07/2020 hasta el 17/07/2021.

Que al no haberse efectivizado en su totalidad el pago para la cancelación de la factura, se hace necesario emitir un nuevo instrumento legal ratificando para el Ejercicio Presupuestario 2021, lo dispuesto mediante el citado decreto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase para el Ejercicio Presupuestario 2021 lo dispuesto por el Decreto N° 1.461/1, de fecha 18 de agosto de 2020, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Impútese las erogaciones dispuestas por el Decreto referido en el artículo 1° a la Jurisdicción 8 SAF GSGG - Servicio Administrativo y Financiero Dirección Provincial de Aeronáutica, Unidad de Organización N° 615, Denominación: Dirección Provincial de Aeronáutica, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Finalidad/Función 433, Partida Subparcial 354: Prismas y gastos de seguro, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Desé al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívense.

**DECRETO 259 / 2021 DECRETO / 2021-02-09**

DECRETO N° 259/5 (MEd), del 09/02/2021.

EXPEDIENTE N° 000191/230-D-21.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Ministerio de Educación, gestiona la asignación de fondos del Aprestamiento 2021 -primera cuota-, destinados a establecimientos educativos de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 y 33 la Dirección de Administración del precitado Ministerio solicita la liberación y aprobación de la primera cuota del Aprestamiento 2.021, por un monto total de \$40.000.000.- (pesos cuarenta millones).

Que a fojas 18/32 vuelta obra informe en el cual se detallan los establecimientos educativos beneficiarios, individualizados por denominación, numero de Código Único Escolar y Anexo en caso de corresponder, y los importes correspondientes a cada uno de ellos.

Que a fojas 36 Contaduría General de la Provincia interviene favorablemente.

Que a fojas 37 la Dirección General de Presupuesto determina la imputación presupuestaria.

Que el Programa de Aprestamiento Escolar, dispuesto por el Poder Ejecutivo anualmente, tiene por objeto posibilitar el funcionamiento de la totalidad de los locales escolares para cada período lectivo.

Que la Constitución Provincial en su Artículo 101 establece que el Gobernador de la Provincia es el Jefe de la Administración Provincial fijando entre sus atribuciones y deberes la de asegurar y financiar la educación estatal pública y gratuita en todos los niveles y modalidades, garantizando la igualdad de oportunidades y posibilidades, sin discriminación alguna, con carácter obligatorio hasta completar trece años de escolaridad, o el período mayor que la legislación determine... (inc. 22), además de expedir las instrucciones y reglamentos que sean necesarios para la ejecución de las leyes, no pudiendo alterar su espíritu con excepciones reglamentarias (inc. 3).

Que se estima del caso emitir el instrumento legal que disponga la asignación de fondos para solventar los gastos que demanden las tareas de aprestamiento en establecimientos educativos de gestión estatal de la Provincia durante el año 2.021 en atención a lo reseñado precedentemente, los argumentos de los organismos técnicos y a la normativa legal citada.

Por ello; atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 40 (Dictamen Fiscal N° 0221/21),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruebase la asignación de fondos correspondiente a la primera cuota del Plan Provincial de Aprestamiento Escolar 2.021 para los Establecimientos Escolares de Gestión Estatal dependientes del Ministerio de Educación, por un monto total de \$40.000.000.- (pesos cuarenta millones).

ARTICULO 2°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Gestión Administrativa

dependiente del Ministerio de Educación, a disponer, mediante Resolución fundada, la adecuación de \$7.000.000.- (pesos siete millones) del Plan Provincial de Aprestamiento 2.021 teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada Establecimiento, y a dictar el instructivo de ejecución y rendición de dichos fondos.

ARTICULO 3°.- Autorízase a la Dirección de Administración dependiente del Ministerio de Educación, a emitir la orden de pago por la suma de \$33.000.000.- (pesos treinta y tres millones), para ser distribuidos conforme se detalla en el Anexo Único que pasa a formar parte del presente Decreto, a fin de disponer los fondos a distribuir entre los mencionados Establecimientos Escolares de Gestión Estatal dependientes del Ministerio de Educación para atender los gastos que demanden las tareas de Aprestamiento durante el Periodo Lectivo año 2.021.

ARTICULO 4°.- Impútese el gasto resultante Jurisdicción 36: SAF MED Sec. E. Gest. A. Ministerio de Educación; Programa 11 - U.O. N° 329: Ministerio de Educación; Fin/Función 347; Sub-Programa 00; Proyecto 00; Actividad/Obra 01 U.O. N° 329 - Ministerio de Educación; Partida Subparcial 299 - Otros no Especificados Precedentemente - (\$40.000.000.-); Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia-; del Presupuesto General 2.021.

ARTICULO 5°.- Previo a la ejecución del presente instrumento dése intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia (Arts. 124 y 127 de la Ley N° 6970).

ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 80590

**DECRETO 260 / 2021 DECRETO / 2021-02-10**

DECRETO N° 260/3 (SH), del 10/02/2021.

EXPEDIENTE N° 374/220-B-2021 y Ags.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Bella Vista gestiona el otorgamiento de una asistencia financiera reintegrable, por hasta la suma de \$1.012.086,96; destinada al pago del Consorcio Público Metropolitano (GIRSU), correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2021, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 7.974, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal en su Artículo 2°, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar a los municipios y comunas rurales Préstamos Reintegrables, quedando facultado para establecer en cada caso el monto y el destino de los mismos, como así también para convenir con los citados entes el plazo de amortización y demás condiciones para su reintegro.

Que para la entrega del monto requerido, la municipalidad deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor del Superior Gobierno de la Provincia, cediendo la Coparticipación -Ley N° 6.316-, F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro las reemplacen o sustituyan, en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente instrumento legal.

Que asimismo los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria del Municipio; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 8, la Dirección General de Presupuesto a foja 9, el Departamento de Asesoría letrada de la Secretaría de Hacienda a foja 10, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 185, del 4 de febrero de 2021, adjunto a fs. 12/13 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Bella Vista una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS UN MILLON DOCE MIL OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.012.086,96), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, con cargo a Rentas Generales, destinada al pago del Consorcio Público Metropolitano (GIRSU), correspondiente a enero, febrero y marzo de 2021. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir los correspondientes Comprobantes de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio, y por los montos que se



detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- Los fondos otorgados en el presente instrumento legal serán canalizados a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Bella Vista.

ARTICULO 3°.- La asistencia financiera reintegrable otorgada por el Artículo 1° a la citada municipalidad será reintegrada al Tesoro Provincial, mediante la retención de los montos que le corresponda en concepto de Coparticipación Federal -Ley N° 6.316-, F.D.I. -Ley N° 6.650- y modificatorias o las que en el futuro reemplacen o sustituyan, hasta cubrir la suma que se le otorgue.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Municipalidad de Bella Vista, deberá suscribir ante Escribanía de Gobierno la pertinente Escritura de Cesión de Derechos a favor de la Provincia por la suma acordada, debiendo presentar Ordenanza y Decreto Municipal en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, facultándose al señor Ministro de Economía a firmar la documentación necesaria que avale a tales efectos dicha Cesión.

ARTICULO 5°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8.825.

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 7°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO

MUNICIPIO - GIRSU ENERO 2021 - GIRSU FEBRERO 2021 GIRSU MARZO 2021 IMPORTE:

BELLA VISTA - \$337.362,32 - \$337.362,32 - \$337.362,32 - \$1.012.086,96.-

**DECRETO 263 / 2021 DECRETO / 2021-02-10**

DECRETO N° 263/1 (SECP), del 10/02/2021.

EXPEDIENTE N° 560/120-S-2020.-

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Estado de Comunicación Pública solicita la aprobación y adjudicación de la Licitación Pública N° 01/2020 tendiente a la contratación de un servicio de seguimiento periodístico de los principales medios gráficos y sitios web de Tucumán, nacionales e internacionales por el plazo de 24 meses, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 29 obra copia del Decreto N° 1850/1 (SECP) del 06.10.2020 mediante el cual se autorizó a la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a efectuar el llamado a Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y condiciones Particulares.

Que a fs. 175/177 se agrega informe de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública sobre las publicaciones realizadas en el Sitio Oficial de la Provincia, adjuntando asimismo copias de las comunicaciones remitidas a los diarios locales (fs.178) y constancias de las publicaciones respectivas en el Boletín Oficial (fs.59/67), de conformidad con el art. 5 del Decreto Acuerdo N° 22/1 del 23.04.2009.

Que el Acta de Apertura de fs. 161/163 da cuenta de la presentación al acto licitatorio de las firmas DAW ANALISIS y COMUNICACIÓN S.R.L. (fs. 69/90) y EJES S.A. (fs. 92/160).

Que a fs. 165/166 la Comisión de Preadjudicación aconseja adjudicar el servicio de seguimiento periodístico de los principales medios gráficos y sitios web de Tucumán, nacionales e internacionales a la firma EJES S.A. C.U.I.T. N° 33-66341994-9 por la suma mensual de \$95.000 ascendiendo el total de la contratación a la suma de \$2.280.000 por el plazo de 24 meses, por considerarla la oferta más conveniente por cuanto representa la cobertura de las necesidades que dieron motivo al presente proceso licitatorio y se ajusta en forma estricta a las exigencias de los pliegos licitatorios.

Que a fs. 167 el Departamento Administrativo Financiero del área indica la imputación presupuestaria e informa que cuenta con el crédito correspondiente.

Que a fs. 169 Contaduría General de la Provincia señala que mediante Decreto del Poder Ejecutivo se puede acceder a lo solicitado.

Que a fs. 170 la Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria correspondiente.

Que a fs. 179/180 se adjunta modelo de contrato de servicio.

Que conforme a las disposiciones del artículo 55 de la Ley N° 6970 de Administración Financiera, Decreto Acuerdo N° 22/1-09 y el Decreto N° 717/3 (ME) 2020, se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 17 de Fecha 07 de enero de 2021 obrante a fs. 173/174 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 01/2020 realizada por la Secretaría de Estado de Comunicación Pública y en consecuencia adjudicase a la firma EJES S.A. CUIT N° 33-66341994-9 el servicio de seguimiento periodístico de los principales medios gráficos y sitios web de Tucumán, nacionales e internacionales por un periodo de 24 meses a partir de la suscripción del contrato respectivo, por la suma total de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$2.280.000) de conformidad a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 165/166.

ARTICULO 2°.- Apruébase el modelo de Contrato de Servicio, que como Anexo Único, pasa a formar parte del presente Decreto, quedando facultada la titular de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a suscribir el mismo.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto durante el corriente ejercicio a la jurisdicción 07: SAF GSGG Dirección de Administración y Despacho Secretaría de Estado de Comunicación Pública - programa: 11 unidad de organización n° 150 "Secretaría de Estado de Comunicación Pública" - fuente de financiamiento 10 - Finalidad 1, Función 99 Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01- Partida Subparcial 341: Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad por la suma de \$950.000 del Presupuesto General 2021.. El Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública deberá realizar las previsiones presupuestarias para ejercicios futuros. Facultase al Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública a emitir las respectivas órdenes de pago mensuales.

ARTICULO 4°.- Dése oportuna intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**DECRETO 265 / 2021 DECRETO / 2021-02-10**

DECRETO N° 265/1, del 10/02/2021.-

VISTO, la presentación efectuada por la Agrupación Movimiento de Desocupados 17 de Noviembre, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Agrupación Movimiento de Desocupados 17 de Noviembre, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$170.000.- (Pesos ciento setenta mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número 80591

**DECRETO 266 / 2021 DECRETO / 2021-02-10**

DECRETO N° 266/1, del 10/02/2021.-

VISTO, la presentación efectuada por la Mesa Territorial del Frente Popular Darío Santillán Corriente Nacional de la Provincia de Tucumán, mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Mesa Territorial del Frente Popular Darío Santillán Corriente Nacional de la Provincia de Tucumán, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago por la suma total de \$70.000.- (Pesos setenta mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, Banco Macro S.A. - Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.).

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**DECRETO 267 / 2021 DECRETO / 2021-02-10**

DECRETO N° 267/1, del 10/02/2021.

VISTO, la presentación efectuada por la organización social "Frente de Trabajadores del Interior", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la organización social "Frente de Trabajadores del Interior", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$260.000.- (Pesos doscientos sesenta mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)



[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**DECRETO 268 / 2021 DECRETO / 2021-02-10**

DECRETO N° 268/1, del 10/02/2021.-

VISTO, la presentación efectuada por la "Agrupación Convergencia Solidaria del Sur", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la "Agrupación Convergencia Solidaria del Sur", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$150.000,00.- (Pesos ciento cincuenta mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, Banco Macro S.A. - Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesto por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**DECRETO 269 / 2021 DECRETO / 2021-02-10**

DECRETO N° 269/1, del 10/02/2021.

EXPEDIENTE N° 16/115-D-2021.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección Provincial de Aeronáutica, solicita autorización para contratar en forma directa con la firma Helicopter Engine Service S.A. (HESSA), con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 1.783, San Fernando, Buenos Aires, los trabajos de reparación del mástil del rotor principal y trabajos adicionales reportados por la tripulación y el Departamento Técnico del Hangar, novedades que surgieron de la inspección obligatoria por manual de mantenimiento de fábrica correspondiente a los 60 meses del Helicóptero Bell 407, matrícula LQ-AZJ, propiedad de la Provincia, a tenor de lo informado a fs. 3 por el Mecánico de la citada Dirección, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el señor Director Provincial de Aeronáutica encuadra el presente gasto en lo prescripto por Ley N° 9.197, y a fs. 2 el Servicio Administrativo Financiero indica la imputación presupuestaria correspondiente.

Que a fs. 3 el Mecánico de la citada Dirección eleva el informe de los trabajos a realizarse.

Que para tal fin, a fs. 10/12 y 13/16, se adjuntan los presupuestos N° L2001-01BA (ACT.) por U\$S 117.874,00.- (Dólares estadounidenses ciento diecisiete mil ochocientos setenta y cuatro) y N° L19-10-05A (ACT.) por U\$S 12.242,00.- (Dólares estadounidenses doce mil doscientos cuarenta y dos), respectivamente, de la firma: Helicopter Engine Service S.A. (HESSA), con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 1.783, San Fernando, Buenos Aires, que incluyen mano de obra, provisión de repuestos y nacionalización de materiales.

Que a fs. 18 y 19 intervienen Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Presupuesto, respectivamente, emitiendo informes favorables.

Que atento a lo dictaminado por la Fiscalía de Estado a fs. 22/23 (Dictamen N° 0203/2021), corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Aeronáutica, a contratar en forma directa con la firma Helicopter Engine Service S.A., con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 1.783, San Fernando, Buenos Aires, conforme a los presupuestos de fs. 10/16, la realización de los trabajos indicados en el Helicóptero Bell 407, matrícula LQ-AZJ, por la suma total de U\$S 130.116,00.- (Dólares estadounidenses ciento treinta mil ciento dieciséis), en concepto de repuestos, mano de obra y nacionalización de materiales, según Presupuestos Nros. L20-01-01BA (ACT.) y L19-10-05A (ACT.) de fecha 14/01/2021, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo 10 a la Jurisdicción 8, SAF GSGG - Servicio Administrativo y Financiero Dirección

Provincial de Aeronáutica, Unidad de Organización 615 Denominación: Dirección Provincial de Aeronáutica, Programa 11, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partidas Subparciales: 296 por U\$S 106.776,00.- (Dólares estadounidenses ciento seis mil setecientos setenta y seis), 333 por U\$S 12.000.- (Dólares estadounidenses doce mil) y 359 por U\$S 11.340. (Dólares estadounidenses once mil trescientos cuarenta), Fuente de Financiamiento 10- Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General año 2021. El SAF deberá tener en cuenta para la conversión de la moneda extranjera, lo dispuesto por la Contaduría General de la Provincia, mediante Resolución N° 161 del 11/8/2009, quedando facultado a emitir la correspondiente Orden de Pago

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 270 / 2021 DECRETO / 2021-02-10**

DECRETO N° 270/1, del 10/02/2021.

EXPEDIENTE N° 15/115-D-2021.-

VISTO, que por estas actuaciones la Dirección Provincial de Aeronáutica, solicita autorización para contratar en forma directa con la firma JFG AIRCRAFT LLC, con domicilio en 10095 Costa del Sol BLVD Doral, FI33178, Estados Unidos de Norteamérica, la provisión de ocho (8) cubiertas para las aeronaves Cessna Citation Bravo 550, Matrícula LV-BEU, y Learjet 60 XR, Matrícula LV-CKA, ambas de propiedad de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/2 el señor Director Provincial de Aeronáutica encuadra el presente gasto en lo prescripto por Ley N° 9.197, y a fs. 3 el Servicio Administrativo Financiero indica la imputación presupuestaria correspondiente.

Que a fs. 4 el Mecánico de la citada Dirección eleva la solicitud de compras en la que indica la cantidad y descripción de las cubiertas necesarias.

Que para tal fin, a fs. 5, 7 y 8, se adjuntan presupuestos de la firmas: JFG AIRCRAFT LLC, con domicilio en 10095 Costa del Sol BLVD Doral, F133178, Estados Unidos de Norteamérica, que cotiza lo solicitado por la suma de U\$S 8.400.- (Dólares estadounidenses ocho mil cuatrocientos), ArAVIA S.A., con domicilio en Ruta 8 km 378,1, Venado Tuerto, Santa Fe, por la suma de \$1.651.278,94.- (Pesos un millón seiscientos cincuenta y un mil doscientos setenta y ocho con noventa y cuatro centavos), y SKY AVIATION, con domicilio en Ruta 202 Km. 3,5, Aeropuerto Internacional San Fernando, Buenos Aires, por U\$S 10.978,23.- (Dólares estadounidenses diez mil novecientos setenta y ocho con veintitrés centavos), resultando la primera de las ofertas la más conveniente por ser la de menor precio.

Que a fs. 10 y 15 intervienen Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Presupuesto, respectivamente, emitiendo informes favorables.

Que atento a lo dictaminado por la Fiscalía de Estado a fs. 18/19 (Dictamen N° 0215/2021), corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección Provincial de Aeronáutica, a contratar en forma directa con la firma JFG AIRCRAFT LLC, con domicilio en 10095 Costa del Sol BLVD Doral, F133178, Estados Unidos de Norteamérica, conforme al presupuesto de fs. 5, la provisión de ocho (8) cubiertas destinadas a las aeronaves Cessna Citation Bravo 550, Matrícula LV-BEU, y Learjet 60 XR, Matrícula LV-CKA, ambas de propiedad de la Provincia, por la suma de U\$S 8.400,00.- (Dólares estadounidenses ocho mil cuatrocientos), mas la suma de \$10.000.- (Pesos diez mil) en concepto de gastos de transferencia, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto en el Artículo 1° a la Jurisdicción 8, SAF GSGG-Servicio Administrativo y Financiero Dirección

Provincial de Aeronáutica, Unidad de Organización 615 Denominación: Dirección Provincial de Aeronáutica, Programa 11, Finalidad/Función 433, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partidas Subparciales: 243 por U\$S 8.400,00.- (Dólares estadounidenses ocho mil cuatrocientos), y 355 por \$10.000,00.- (Pesos diez mil), Fuente de Financiamiento 10 -Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General año 2021. El SAF deberá tener en cuenta para conversión de la moneda extranjera, lo dispuesto por la Contaduría General de la Provincia mediante Resolución N° 161 del 11/08/2009, quedando facultado a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 272 / 2021 DECRETO / 2021-02-10**

DECRETO N° 272/3 (SH), del 10/02/2021.-

EXPEDIENTE N° 35/375-C-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona para el Presupuesto General 2021, la incorporación de Recurso Remanente en la Jurisdicción 36 SAF MED. SEC. EST. DE GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, del Programa 28 N° 329.6 - Plan FINES, por la suma de \$2.758.250,37; Y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado por las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella, dictando pertinente la medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 8, Tesorería General de la Provincia a foja 12, por Dirección General de Presupuesto a foja 22, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 23 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 190 del 4 de febrero de 2021, obrante a fojas 25/26 de estos actuados;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 36 - SAF MED SEC. EST. DE GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE EDUCACIÓN; Programa 28 - CE N° 329.6 Plan FINES, Finalidad/Función 347, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 329.6 - Plan FINES:

-Incorpórase el Recurso 34541 - Remanente Rec. 17543, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.758.250,37) y las siguientes Partidas Subparciales:

- 111 - Retribución del cargo, \$2.755.250,37
- 211 - Alimentos para personas, \$1.200,00
- 231 - Papel y cartón para oficina, \$50,00
- 259 - Otros no especificados precedentemente, \$50,00
- 292 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza, \$700,00
- 322 - Alquiler de maquinaria y equipo, \$300,00
- 353 - Imprenta, publicaciones y reproducciones, \$700,00

\$2.758.250,37

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 - Presupuesto General 2021-.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de



Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 273 / 2021 DECRETO / 2021-02-10**

DECRETO N° 273/3 (SH), del 10/02/2021.

EXPEDIENTE N° 36/375-C-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona para el Presupuesto General 2021, la incorporación de Recursos Remanentes en la Jurisdicción 36 - SAF MED. SEC. EST. DE GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, de las Cuentas Especiales N° 329.8 - Programa Minera Alumbreira (\$778.147,85); N° 329.9 Programa Transporte Institucional (\$59.100.-) y N° 329.14 - Fomento de la Educación Común (\$586.683,42), y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado por las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la Ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella, dictando pertinente la medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 9, Tesorería General de la Provincia a fojas 13/14, por Dirección General de Presupuesto a fojas 28/29, por el Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 30 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 182 del 4 de febrero de 2021, obrante a fojas 32/33 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 36 - SAF MED SEC. EST. DE GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE EDUCACIÓN:

- Incorpórase el Programa 30 - CE N° 329.8 - Programa Minera Alumbreira, Finalidad/Función 347, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 25 - CE N° 329.8 - Programa Minera Alumbreira:
- Incorpórase el Recurso 34537 - Remanente Rec. 17133, por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$778.147,85) y la Partida Subparcial 349 - Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$778.147,85).
- En el Programa 31 CE N° 329.9 - Programa Transporte Institucional, Finalidad/Función 347, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 25 - CE N° 329.9 - Programa Transporte Institucional:
- Incorpórase el Recurso 34549 - Remanente Rec. 22556, por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN (\$59.100.-) y la Partida Subparcial 432 -Equipo de transporte, tracción y elevación, por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIEN (\$59.100.-).

- En el Programa 35 - CE N° 329.14 - Fomento de la educación común, Finalidad/Función 347, Subprograma 00, Proyecto 00, la Actividad 25 - CE N° 329.14 - Fomento de la educación común:

-Incorpórase el Recurso 34693 - Remanente Rec. 17626, por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$586.683,42.-) y la Partida Subparcial 299 -Otros no especificados precedentemente, por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$586.683,42.-).

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 - Presupuesto General 2021-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 274 / 2021 DECRETO / 2021-02-10**

DECRETO N° 274/3 (SH), del 10/02/2021.

EXPEDIENTE N° 37/375-C-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestiona para el Presupuesto General 2021, la incorporación de Recursos Remanentes en la Jurisdicción 36 - SAF MED. SEC. EST. DE GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en el Programa 34 - CE N° 329.13 - Pacto Federal Educativo, por la suma de \$102.300.-, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proveer de conformidad, corresponde exceptuar de las disposiciones del Decreto N° 4.406/3(ME) del 30 de diciembre de 2009, al Programa 34 - CE N° 329.13 - Pacto Federal Educativo, de la Jurisdicción 36 - SAF MED SEC. EST. DE GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por la suma de \$102.300.-.

Que lo tramitado se encuentra contemplado por las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, nuevos recursos o financiamiento con respecto a los estimados en ella.

Que además se debe exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3 (SH) del 6 enero de 2021, que prohíbe realizar erogaciones de Bienes de Capital, dictando pertinente la medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Tesorería General de la Provincia a foja 11, por Dirección General de Presupuesto a fojas 24, por el Departamento de Asesoría letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 25 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 181 del 4 de febrero de 2021, obrante a fojas 27/28 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 36 - SAF MED SEC. EST. DE GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE EDUCACIÓN:

- En el Programa 34 - CE N° 329.13 - Pacto Federal Educativo, Finalidad/Función 347, Subprograma 00, Proyecto 01 - Obras varias CE N° 329.13, Obra 99 - Construcción, ampliación y refacción en escuelas varias:

- Incorpórase el Recurso 34673 - Remanente Rec. 12729, por la suma de PESOS CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS (\$102.300.-) y la Partida Subparcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado, por la suma de PESOS CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS (\$102.300.-).

ARTICULO 2°.- Exceptúase de las disposiciones del Decreto N° 4.406/3(ME) del 30 de diciembre de 2009, al Programa 34 - CE N° 329.13 - Pacto Federal Educativo, de la Jurisdicción 36 - SAF MED SEC. EST. DE GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por la suma de PESOS CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS (\$102.300.-).

ARTICULO 3°.- Exceptúase de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 5/3(SH) del 6 de enero de 2021, al Programa 34 - CE N° 329.13 - Pacto Federal Educativo, de la Jurisdicción 36 - SAF MED SEC. EST. DE GESTIÓN ADM. MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

ARTICULO 4°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 - Presupuesto General 2021-.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 80580

**DECRETO 275 / 2021 DECRETO / 2021-02-10**

DECRETO N° 275/3 (SH), del 10/02/2021.-

EXPEDIENTE N° 130/460-P-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente Autárquico Tucumán Turismo gestiona un Aporte No Reintegrable, a efectos de culminar con los trabajos destinados a la recuperación y acondicionamiento de la Hostería "La Angostura" ;  
Y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido corresponde proceder de conformidad con lo tramitado autorizando a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago y dictar la pertinente medida administrativa. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 5, el Dpto. Asesoría letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 180 del 04 de febrero de 2021, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, de conformidad a lo considerado precedentemente, al ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO, un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000.-), de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la correspondiente orden de pago a favor del organismo recurrente, con imputación a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 -Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 10 -Transferencias Figurativas al Ente Autárquico Tucumán Turismo-, Partida Subparcial 922 -Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento: 10 -Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 276 / 2021 DECRETO / 2021-02-10**

DECRETO N° 276/3 (SH), del 10/02/2021.

EXPEDIENTE N° 139/218-R-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas gestiona para el Presupuesto General 2021 la incorporación de Recursos Remanentes en el Programa 25 - CE N° 270.1 - Gastos Ley N° 17671, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella. Que en consecuencia resulta menester proceder de conformidad con lo tramitado dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 9, Tesorería General de la Provincia a foja 10, Dirección General de Presupuesto a foja 16, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 179 del 4 de febrero de 2021, obrante a foja 8/19 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2021, en la Jurisdicción 11 - SAF MGJ DIR. ADM. MIN. GOB. JUSTICIA, Programa 25: U.O. N° 270.1 - Gastos Ley N° 17671, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25 - CE N° 210.1 - Gastos Ley N° 17671, incorporando los siguientes Recursos:

• 34535 - Remanente Rec 17551, por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$5.868.000.-), y las siguientes Partidas Subparciales:

- 299 - Otros no especificados precedentemente \$2.700.000,00

- 399 - Otros no especificados precedentemente \$3.168.000,00

\$5.868.000,00

• 34634 - Remanente Rec 22536, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$4.770.298,61), y las siguientes Partidas Subparciales:

- 432 - Equipo de transporte, tracción y elevación \$1.706.298,61

- 439 - Equipos varios \$3.064.000,00

\$4.770.298,61

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inc. a) de la Ley N° 9.369 -Presupuesto General 2021-.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de

Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial.



**DECRETO 277 / 2021 DECRETO / 2021-02-10**

DECRETO N° 277/3 (SH), del 10/02/2021.-

EXPEDIENTE N° 606/389-R-2019 y agreg.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes al pago de retroactividades post sentencia a favor del señor Antonio Rubén Reguera, Jubilado no Transferido a la Nación, en su carácter de coactor del juicio "Acuña Raúl Jacobo Francisco y Otros C/Provincia de Tucumán S/Cobro (Ordinario) Expte. N° 241/12, y

Que la Sentencia N° 470 del 30 de julio de 2015, dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, obrante de fojas 9 a 16, recaída en el juicio mencionado, hace lugar parcialmente a la demanda promovida por los actores del juicio, entre ellos, el señor Reguera, y reconoce el derecho tanto a la movilidad y al reajuste de los haberes previsionales como a la percepción de las diferencias originadas según el porcentaje fijado al otorgar los respectivos beneficios; y en consecuencia condena a la Provincia a liquidar los haberes previsionales mensuales y a abonar las diferencias, conforme lo considerado en el pronunciamiento judicial.

Que de fojas 50 a 52, el área técnica correspondiente del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán adjunta planilla de liquidación de retroactividades post sentencia, por el período comprendido desde agosto de 2015 a agosto de 2020, incluido los S.A.C. correspondiente, e informa que corresponde el pago por la suma de \$144.011,23.

Que a fojas 55/56, la Dirección de Auditoría de Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia verifican los cálculos y estiman que son razonables.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a disponer el pago de retroactividades post sentencia al señor Reguera, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M. E) del 28/04/2010.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 62, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2306 del 16 de diciembre de 2020, adjunto a fojas 59/60, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL ONCE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$144.011,23) a favor del señor Antonio Rubén Reguera, actor del juicio "Acuña Raúl Jacobo Francisco y Otros C/Provincia de Tucumán S/Cobro (Ordinario) Expte. N° 241/12, Jubilado no Transferido a la Nación, en concepto de retroactividades post sentencia por el período comprendido desde agosto de 2015 a agosto de 2020, incluido los S.A.C. correspondientes, conforme a planilla de liquidación adjunta a fojas 50/52, de estas actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Impútese el gasto que demande lo dispuesto precedentemente a la Jurisdicción 03 - SAF GSGG - GOBERNACIÓN Y SEC. GRAL. DE LA GOBERNACIÓN, Programa 14 - U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación - Aportes

para Pasividades, Finalidad/Función 330, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 040 - Gobernación y Secretaría Gral. de la Gobernación - Aportes para Pasividades, Partida Subparcial 511 - Jubilaciones y Retiros - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 323 / 2021 DECRETO / 2021-02-18**

DECRETO N° 323/9 (MDP), del 18/02/2021.-

VISTO, que se hace necesario autorizar a la Dra. Sofía Prado Budeguer, personal transitorio, categoría 20 de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 21 de Febrero del año 2021, con regreso el día 25 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que el citado viaje es con motivo de asistir de a un evento organizado por iniciativa del Presidente del Bloque Frente de Todos, parlamentario Víctor Santa María, con participación de todos los espacios políticos que integran la Delegación;

Que las actividades se realizarán entre los días 22 y 25 de Febrero del corriente año y consistirán en la Inauguración formal de las Oficinas en Palacio San Martín a la Delegación Argentina del Parlasur, reuniones institucionales políticas con Funcionarios para abordar las distintas temáticas que integran la agenda del año de la Delegación, Homenaje post mortem al Parlamentario Osvaldo Mercuri por su trayectoria política y gran aporte a la integración latinoamericana, entre otras actividades;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dra. Sofía Prado Budeguer, personal transitorio, categoría 20 de la Secretaria de Estado de Medio Ambiente, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 21 de Febrero de 2021 con regreso -por igual medio- el día 25 del mismo mes y año, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase los gastos de viáticos y pasajes de la Dra. Sofía Prado Budeguer las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización 405 - Denominación: Ministerio de Desarrollo Productivo, en el Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 80596

**DECRETO 329 / 2021 DECRETO / 2021-02-19**

DECRETO N° 329/3 (SH), del 19/02/2021.

EXPEDIENTE N° 216/222-T-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual se gestionan fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, para la Municipalidad de Tafí Viejo, por la suma de \$50.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que el aporte requerido será destinado a afrontar la segunda etapa del Nuevo Mercado Municipal, como también a la limpieza y reparación del Arroyo Nueva Esperanza -zona norte- y de los gaviones de contención del mismo, a raíz de los daños causados por las tormentas.

Que a fojas 3 el Señor Ministro de Interior toma conocimiento del trámite, sin formular observaciones al presente requerimiento.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4, por Dirección General de Presupuesto a foja 5, por el Departamento de Asesoría letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 6 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 237 del 11 de febrero de 2021, adjunto a foja 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede, un Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Tafí Viejo, por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000.-), sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago a favor de la Municipalidad de Tafí Viejo, con imputación a la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 581 Transferencias a Gobiernos Municipales y Comunales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 369 / 2021 DECRETO / 2021-02-24**

DECRETO N° 369/14 (MGyJ), del 24/02/2021.

EXPEDIENTE N° 1381-110-P-2020 y agregado.

VISTO estas actuaciones, por las cuales el señor Dr. Juan Francisco Pisa eleva su Renuncia Condicionada al cargo de Juez Penal con funciones en el Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Capital (Juzgado de Instrucción Penal Conclusional 1); y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario presenta la renuncia condicionada a su cargo a los fines de acogerse a los beneficios de la jubilación, prevista en la Ley Nacional N° 24.018 y la Ley Provincial N° 7.853.

Que a fs. 06/14 se adjuntan informes de los distintos fueros judiciales respecto al Dr. Pisa.

Que a fs. 16 el Secretario de Corte de la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán indica que no obran sanciones disciplinarias en contra del solicitante y a fs. 17 el Registro de Deudores Alimentarios informa que el causante no se encuentra inscripto como deudor alimentario.

Que a fs. 19 el Secretario de la Honorable Legislatura de Tucumán informa en fecha 26/10/2020 que no existe pedido de formación de jurado de enjuiciamiento en trámite contra el magistrado. Sin perjuicio de ello, es de público conocimiento que, a la fecha, se han formulado denuncias contra el magistrado ante la Comisión de Juicio Político de la H. Legislatura de Tucumán, cuyo tratamiento está pendiente de resolución.

Que a fs. 33/34 se acompañan constancia y Resolución N° UAI-B 00212/18 de fecha 04/10/2018, emitida por la ANSES que resuelve establecer el derecho a la prestación de jubilación del Dr. Pisa.

Que de conformidad con el criterio sostenido por Fiscalía de Estado de la Provincia, la aceptación de la renuncia de un magistrado constituye un acto reglado del Poder Ejecutivo, cuyos efectos están vinculados al cese definitivo de los servicios. Al efecto, la Corte Suprema de Justicia de Tucumán ha sostenido que: "no puede sino interpretarse que la adecuada protección del derecho de acceso a los beneficios de la seguridad social (prescindiéndose de analizar las distintas posturas que se han esbozado en orden a determinar a partir de qué momento nace el "derecho adquirido a la jubilación"; al respecto puede verse: Chirinos, Bernabé L, "Jubilación y Seguridad Social", en IMP 2012-4, 283) no se efectiviza por el solo hecho que el actor obtenga una prestación jubilatoria cualquiera, sino, por el contrario, tal derecho recién puede considerarse debidamente satisfecho cuando se puede acceder a la jubilación que corresponda; incluso, en caso de que hubiere más de un régimen previsional posible, a aquella que sea más beneficiosa; lo que encuentra su fundamento en los principios de progresividad y pro homine" (CSJT. Sentencia N° 741 del 27/09/2013. Causa: Piedrabuena).

Que en cuanto a los planteos de remoción formulados en contra del magistrado, corresponde señalar que la Comisión de Juicio Político aún no ha formulado acusación al renunciante, en los términos del artículo 30 de la Ley N°8734. Sobre

el punto la Corte Suprema de Justicia de Tucumán ha sostenido que: "rechazar en forma definitiva la renuncia de un magistrado del Poder Judicial para acceder a la jubilación, fundado en que el mismo debe ser sometido a un procedimiento de enjuiciamiento político (cuya finalidad esencial es solo la destitución) con resultado y plazo incierto, desconociendo la garantía con jerarquía constitucional de que se presume inocente al acusado, representa una descalificable agresión a los derechos humanos (Pacto de San José de Costa Rica: art. 8.2)" (CSJT. Sentencia N° 741 del 27/09/2013. Causa: Piedrabuena). Que en tal sentido y en atención al estado del trámite del enjuiciamiento, la solución del caso concreto, en definitiva, debe procurar la protección no solo del derecho a la jubilación, sino también la presunción de inocencia y la "libertad" de la persona para decidir cuándo puede acceder a los beneficios de la seguridad social y, asimismo, la "dignidad" que ello representa. Libertad y dignidad que podrían verse seriamente comprometidas si se exigiere a una persona, que ha cumplido los requisitos legales fijados a los fines de acceder al régimen jubilatorio, que continúe prestando servicios en contra de su voluntad. No altera esa conclusión el hecho que se trate de una renuncia "condicionada" (CSJT. Sentencia N° 741 del 27/09/2013. Causa: Piedrabuena). Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 36/38, Dictamen Fiscal N° 0327 de fecha 24/02/2021.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase la Renuncia Condicionada presentada por el Dr. Juan Francisco Pisa, DNI 8.036.775, al cargo de Juez Penal con funciones en el Colegio de Jueces Penales del Centro Judicial Capital (Juzgado de Instrucción Penal Conclusional 1), a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**RESOLUCIONES 21 / 2021 DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS / 2021-02-22**

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS. RESOLUCION N° 21/2021-DPJ, del 22/02/2021

VISTO:

El anexo III de la Resolución 201/15 D.P.J del 31/07/15 y ;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se establecen los requisitos para obtener Personería Jurídica para Fundaciones en la Provincia de Tucumán.-

Que en cada oportunidad en que deba modificarse alguno de ellos, corresponderá adecuar el mencionado Anexo.-

Que por la emisión de Resolución 17/2021 D.P.J del 11/02/2021 determinando nuevo patrimonio inicial para las Fundaciones el que se incrementó a \$50.000 (pesos cincuenta mil), debe modificarse el apartado o recaudo n° 11 que lo contempla.-

Que no obstante la forma de integrarlo y el depósito en institución bancaria oficial, continuará de igual modo.-

Que en consecuencia el mismo expresará Presentar Boleta de Deposito Inicial de Patrimonio efectuado en Banco Macro, o el que sea designado oportunamente por la suma mínima de \$50000 (pesos cincuenta mil) o Declaración de Bienes Patrimoniales por monto no superior al 50% (cincuenta por ciento) de la suma mínima inicial exigida en Resolución 17/2021 D.P.J del 11/02/2021 con firma de Presidente, Tesorero y Contador Público Nacional independiente certificada esta última por C.G.C.E.T. la existencia de los bienes declarados será constatada al momento de la verificación del domicilio por fedatario público habilitado.-

Que así también y atento a que la verificación del domicilio legal o sede institucional es ahora efectuada por el Escribano Publico que la Fundación contrate corresponde adecuar el requisito n° 14 que delegaba ello a veedores designados por la Repartición de entre sus empleados Profesionales o administrativos.-

Por ello y en uso de facultades de Ley 8367 y su Dcto Reg 2942/1 FE.-

LA DIRECCIÓN DE  
PERSONAS JURÍDICAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Disponer la modificación del Anexo III de Resolución 201/15 del 31/07/15 en sus requisitos N° 11 y 14 respecto a Deposito de Patrimonio Inicial de Garantía y Verificación de Domicilio Legal por Escribano Público para la constitución de Fundaciones. Ello en mérito a nueva normativa y los precedentes considerandos.-

ARTÍCULO 2°: Ordenar su corrección inmediata en la Guía de Tramite requisitos para la constitución de Fundaciones para el efectivo conocimiento de los interesados.-

ARTICULO 3°: Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

**RESOLUCIONES 375 / 2021 IPLA / 2021-02-25**

I.P.L.A. RESOLUCION N° 375-480-2021-IPLA, del 25/02/2021.-

VISTO que se hace necesario el dictado del acto administrativo por el cual se prorrogue el beneficio del pago proporcional de habilitación y rehabilitación del año 2020 a aquellos comercios que se vieron imposibilitados de trabajar durante la vigente Pandemia plasmados en las resoluciones n° 1281-480-2020-IPLA, 1385-480-2020-IPLA y 93-480-2021-IPLA;

CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento la propagación de casos del coronavirus COVID-19 que ha llevado a que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declarase la existencia de una pandemia, y a que se adoptaran en la Argentina, medidas para mitigar su extensión e impacto sanitario. A su vez, dichas medidas directa e indirectamente tienen impacto en la economía y desencadenaron en la paralización de la misma, modificando la cotidianeidad, los ingresos y las previsiones de los y las habitantes del país.

Que es por ello, que muchos de los contribuyentes que debieron empadronarse o re empadronarse en nuestra Institución, se vieron imposibilitados de explotar su negocio o comercio en base a las medidas de Aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Estado Nacional, mediante DNU N° 260/20, 270/20, 297/20, 327/20, 351/20, 355/20, 376/20, 408/20, 479/20 del Poder Ejecutivo Nacional a los cuales se encuentra adherida la Provincia de Tucumán; tornando la situación actual en un contexto de excepcionalidad.

Que, en este sentido, devino razonable, justo, equitativo y oportuno otorgar una habilitación o re-habilitación proporcional para el año 2020 para los meses de noviembre y diciembre para aquellos comerciantes que por las medidas antes mencionadas se vieron directamente imposibilitados de llevar adelante la explotación de su negocio por no ser de los exceptuados al cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y no ser servicios declarados esenciales en la emergencia, tal como surge del Decreto Presidencial N° 297-2020 al que la provincia se encuentra adherido mediante decreto 2/1-GOB-2020 de fecha 20/03/2020.

Que dicha medida benefició a todos los contribuyentes que por las características de su negocio les correspondería una habilitación o re-habilitación dentro de las CATEGORIAS 2 y 3 de nuestro Organismo.

Que la resolución n° 1281-480-2020-IPLA otorgó el beneficio de la HABILITACION Y RE-HABILITACION PROPORCIONAL al canon anual correspondiente al año 2020 a aquellos contribuyentes que les correspondería las categorías 2 y 3 de nuestro Organismo y deseaban empadronarse o re empadronarse por lo que restaba del mismo año.

Que en el mismo sentido, la resolución n° 1385-480-2020-IPLA permitió a los contribuyentes pertenecientes a las categorías 2 y 3, que con anterioridad hubieran utilizado la opción de Plan de Pago en lo que respecta al canon 2020, efectuar el pago proporcional a los meses de Noviembre y Diciembre del mismo año. Que por idénticas razones que las antes expuestas, devino necesario dictar en fecha 13 de enero de este año la resolución 93-480-2021-IPLA por la cual se



prorrogaron los beneficios plasmados en las resoluciones 1281-480-2020-IPLA y 1385-480-2020-IPLA hasta el día 31/01/2021 inclusive.

Que la postura asumida, respondió a la necesidad otorgar facilidades a aquellos que se vieron realmente perturbados por la imposibilidad de llevar adelante la explotación comercial de su negocio, entendiendo la situación de excepcionalidad que la sociedad atraviesa afectando la situación económica que impide el normal desenvolvimiento monetario.

Que al día de la fecha, se encuentran subsistentes las razones que dieron lugar al dictado de las resoluciones n° 1281-480-2020-IPLA, 1385-480-2020-IPLA y 93-480-2021-IPLA sumado a ello la situación actual que vive el país.

Que la intervención posee atribuciones necesarias para establecer un régimen de facilidades de pago, o moratorias a favor de los contribuyentes y deudores morosos del IPLA por permisos, infracciones o multas, porque así lo faculta el art. 17 incs. 1° y 14° de la Ley 7243 ya que para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la institución puede utilizarse como herramienta la concesión de moratorias, quitas, propuestas de planes de pago y otras facilidades de cumplimiento de sus obligaciones atrasadas.

LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL  
DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR hasta el 31/03/2021 inclusive, los efectos del beneficio de la HABILITACION Y RE-HABILITACION PROPORCIONAL al canon anual correspondiente al año 2020 plasmado en la resolución n° 1281-480-2020-IPLA y su resolución de prórroga n° 93-480-2021-IPLA, para aquellos contribuyentes que les correspondería las categorías 2 y 3 de nuestro Organismo y deseen empadronarse o re empadronarse en lo que respecta al Canon anual 2020.

ARTICULO 2°.- PRORROGAR hasta el 31/03/2021 inclusive, el beneficio de pago proporcional a los meses de Noviembre y Diciembre del año 2020 plasmado en la resolución n° 1385-480-2020-IPLA y su resolución de prórroga n° 93-480-2021-IPLA, a los contribuyentes pertenecientes a las categorías 2 y 3, que hubieran utilizado la opción de Plan de Pago para empadronarse o re- empadronarse durante el año 2020.

ARTICULO 3°.- REMITASE a Boletín Oficial para su publicación por 3 días.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, cúmplase y archívese.-

Aviso número 80553

**VARIOS 1 / 2021 MINISTERIO PUBLICO FISCAL - LISTADO VEHICULOS /  
2021-02-23**

"El Ministerio Público Fiscal de Tucumán pone en conocimiento de la ciudadanía el listado actualizado de vehículos de la Unidad Regional Sur, bajo el nombre "ZONA 1, 2 Y 3 URS-MOTOVEHICULOS.PDF", que se encuentran afectados a causas penales en calidad de secuestro por disposiciones de las Unidades Fiscales y que revisten la calidad de chatarra con una antigüedad superior a los cinco años, los que serán puestos a disposición del Poder Ejecutivo de la Provincia para su compactación. El listado se encuentra detallado en la dirección electrónica:

<https://mpftucuman.com.ar/compactar.>"

Aviso número 80576

**VARIOS 245 / 2021 C.A.M. / 2021-02-25**

C.A.M.

Por Acuerdo 274/2020 el Consejo Asesor de la Magistratura llama a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo vacante en la Defensoría Oficial en lo Penal de la IX Nominación del Centro Judicial Capital (Concurso n° 245), del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán: El plazo para la inscripción de los postulantes será de 7 (siete) días hábiles y comenzará el día 1 de marzo a horas 00:00, hasta el 9 de marzo del mismo año, inclusive, a horas 23:59, en la página web del Consejo [www.camtucuman.gob.ar](http://www.camtucuman.gob.ar). El Reglamento Interno del Consejo Asesor, el Acuerdo que dispone el llamado al concurso, requisitos exigibles para la inscripción y demás normativa pueden consultarse en: [www.camtucuman.gob.ar](http://www.camtucuman.gob.ar) o tel. 0381-2318362 opción 1

**JUICIOS VARIOS / ACUÑA MARIA ROSA S/ QUIEBRA PEDIDA", - EXPTE. N° 1207/20**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "ACUÑA MARIA ROSA S/ QUIEBRA PEDIDA", - Expte. N° 1207/20, en los cuales se ha dispuesto la sentencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2021 Y VISTOS:.....CONSIDERANDO :.....R E S U E L V O: I) ESTABLECER UN NUEVO CALENDARIO en este proceso.- En consecuencia, se fija hasta el día 29 de MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deben pedir la verificación de sus créditos a la SindicaturaII) FIJAR los días 30 DE ABRIL DE 2021 y 11 DE JUNIO DE 2021 para la presentación de los INFORMES INDIVIDUAL y GENERAL, respectivamente.-III) HAGASE constar que el síndico de este proceso es el CPN LUIS ALBERTO ORTIZ ; Quién atenderá en el horario de lunes a viernes de 16 a 20 horas, en el domicilio de Calle Entre Rios 327 . El telefono del síndico es 381-4283060 y 3815199681 donde deberán comunicarse para ser atendidos mediante turnos y evitar aglomeraciones, respetando las medidas de higiniene y seguridad que indique el sindico, atento el contexto de emergencia sanitaria por el Covid-19. El el correo electrónica del síndico es cpnluisortiz@hotmail.com.- IV) El pago del arancel previsto en la LCQ podrá realizarse mediante depósito judicial en la Caja de Ahorros n°2888 CBU 2850600140001012128887 del Banco Macro, cuenta de titularidad del Sr Luis Alberto Ortiz CUIT-20- 07838637-2 , cuenta denunciada por el sindico en su escrito y bajo su exclusiva responsabilidad.-V)PUBLIQUENSE edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial de Tucumán, en la forma prevista en la ley de Quiebra art 27 LCQ y Libre de Derechos. Art. 273 inc.8 LCQ .- CAV 1207/20 HAGASE SABER..-" - SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 22 de febrero de 2021. E 25/02 y V 03/03/2021. Diferido. Aviso N° 235.354.

Aviso número 235387

**JUICIOS VARIOS / ANTONIO Y JOSE BARTOLOTTA S.H. S/ CONCURSO  
PREVENTIVO**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común V Nominación, Centro Judicial Capital, Juez Titular Dr. Pedro D. Cagna, Secretaría a cargo del Dr. Camilo E. Appas, donde tramitan los autos caratulados: "ANTONIO Y JOSE BARTOLOTTA S.H. s/ CONCURSO PREVENTIVO - Expte. N° 3293/00, en los cuales se ha dictado la resolución que en sus partes pertinentes se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 07 de febrero de 2020.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO I. DECLARAR, conforme a lo considerado, el cumplimiento total del acuerdo preventivo, dando por concluido el CONCURSO PREVENTIVO de ANTONIO Y JOSE BARTOLOTTA S.H.- II. ... III. ... IV. .... V. ... VI. ORDENAR, la publicación de este auto, por el término de un día en el Boletín Oficial y Diario "La Gaceta" de la provincia de Tucumán. VII. ... HAGASE SABER" Fdo: DRA. CRISTINA F HURTADO - Juez.- Secretaría de Concursos y Quierbas, 23 de febrero de 2021. E y V 26/02/2021. \$342,65. Aviso N° 235.387.

**JUICIOS VARIOS / ASOC DE CONSUM. DEL NOA (ACONOA) C/ COL MED S.R.L.  
S/ SUMARISIMO (RESIDUAL).- EXPTE.Nº3996/19**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, y Secretaría de los Dres. ALBERTO GERMANO, JOSE LUIS GUERRA y MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "ASOCIACION DE CONSUMIDORES DEL NOA (ACONOA) c/ COL MED S.R.L. s/ SUMARISIMO (RESIDUAL).- Expte.Nº3996/19" en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2021. I) Atento a lo peticionado y a constancias de autos, en el marco de esta acción colectiva, a los fines de garantizar la adecuada notificación de todas aquellas personas que pudieran tener un interés en el resultado del presente litigio, corresponde ordenar un adecuado sistema de publicidad de este proceso. En su mérito, y siguiendo el criterio sentado por la Sala II, de la Excma. Cámara Civil y Comercial, de esta Jurisdicción, en autos "ASOCIACION DE CONSUMIDORES DEL NOA C/ CAR NOA S.A S/ ESPECIALES (RESIDUAL) (ACCION COLECTIVA DE CONSUMO)" (Expte. nº 4061/14), en fecha 30/09/2016, y conforme a las facultades que me confiere el art.30 del CPCC, resuelvo: "Publicar en la página web del Poder Judicial de la Provincia, la existencia del presente proceso colectivo, con un extracto de la demanda y un resumen de la causa, a fin de garantizar la adecuada notificación de todas aquellas personas que pudieran tener un interés en el resultado del litigio, informando a los consumidores que cuentan con un plazo de diez días, para hacer saber en este expediente, que no desean ser incluidos en los alcances de los efectos de la cosa juzgada, de la sentencia que se dicte en esta causa"(cf. art. 54, ley 24.240). A los mismos fines, publíquense edictos - libre de derechos (cf. art. 55, ley 24.240)- en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de cinco días. FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ".- ///// Extracto de demanda: En fecha 17 de octubre de 2.019, la Asociación de Consumidores del NOA inicia acción colectiva contra COLMED S.R.L. solicitando se declare la nulidad de los aumentos de cuota fijados por la demandada para el año 2019, que excedan al porcentaje autorizado por el Ministerio de Salud de la Nación, frente a todos los afiliados de la Provincia de Tucumán. Se restituyan los montos percibidos en virtud de esos aumentos, con mas los intereses que la accionada percibe por mora o, en caso de no existir tasa, la tasa activa del BNA. Se condene a la demandada a abonar en concepto de daño punitivo la suma de \$5.000.000. Secretaría, 19 de febrero de 2021. E 23/02 y V 01/03/2021. Libre de Derechos. Aviso Nº 235.253.

**JUICIOS VARIOS / AVILA LUIS AUGUSTO Y OTRA S/ CANC (ESPECIAL) -  
EXPTE. N° 2647/19**

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI , Centro Judicial Capital, Juez a cargo Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de ---, se tramitan los autos caratulados: "AVILA LUIS AUGUSTO Y OTRA S/ CANCELACIÓN (ESPECIAL) - Expte. N° 2647/19, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 11 DE DICIEMBRE DE 2020 Y VISTO: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I°. HACER LUGAR a la cancelación de los siguientes pagarés: a) Librado a favor de María del Pilar Navarro, por la suma de \$1.908.555, fecha de vencimiento 06/11/2019; sin fecha de creación; librador: METROCUBICO SRL representada por su socio gerente Ing. S. Ezequiel Teplitzky (firmante); b) Librado a favor de Luis Augusto Ávila, por la suma de \$1.390.925; fecha de vencimiento 06/11/2019; sin fecha de creación; librador: METROCUBICO SRL, representada por su apoderado Lic. Oscar A. Bercovich (firmante) -cuyas copias obran a f. 04 de autos-, en ambos casos previa caución juratoria y bajo responsabilidad del peticionante. II°. CÍTESE a quienes se consideren con derecho, para que en el plazo de sesenta días deduzcan oposición al procedimiento dispuesto, a tal efecto PUBLÍQUENSE edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en la provincia por el término de 15 (quince) días (artículo 89 in fine, decreto N.º 5965/63). III°. (...) IV°. (...).V°. HÁGASE SABER. Fdo. Jesús Abel Lafuente - Juez.- Secretaría, 10 de febrero de 2021. E 18/02 y V 10/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.148.

Aviso número 235351

**JUICIOS VARIOS / BIZZOTTO JUAN CARLOS S/ PRESC ADQ - EXPTE. N° 4261/17**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II , Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "BIZZOTTO JUAN CARLOS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 4261/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe://///San Miguel de Tucumán, febrero de 2021. Proveyendo la presentación del letrado Patricio Noble: Téngase presente el juramento efectuado en los términos del art. 159 C. Proc. Téngase por iniciada por Juan Carlos Bizzotto la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle Larrea N°1454 de ésta ciudad, provincia de Tucumán, inscripto en el Registro Inmobiliario en Libro 281, Folio 249 Serie B con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón: 133292; Matrícula: 3711; Orden: 1361; Circ.: I; Secc.: 17; Manzana: 65; Parcela: 6; compuesto de una superficie total de: 326.3551 m2; siendo sus medidas perimetrales: desde el punto 1 al 2: 10,924 mts.; 2 al 3: 29,757; 3 al 4: 11,061 mts. y 4 al 1 o sea punto de partida: 29,625 mts; y sus linderos son: al Oeste: Lote 5 edificado PH 2847; al Este: Juan Carlos Bizzotto ; al Norte: calle Larrea y al Sur: Lote 14 PH 7503. Cítese a Tomasa Terán de Hill y Raúl Inginio Bizzotto y/o sus herederos y/o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble objeto de la litis a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el cinco días. (....) - FDO: DR. JESUS ABEL LA FUENTE - JUEZ SUBROGANTE- Secretaría, 23 de febrero de 2021. E 25/02 y V 03/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.351.



Aviso número 235140

**JUICIOS VARIOS / CHAVANNE JORGE GASPAR S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - JUICIO: CHAVANNE JORGE GASPAR s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte n°: 1759/08 En la causa caratulada: "CHAVANNE JORGE GASPAR s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte n°: 1759/08, que tramita por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), a cargo del Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente.- A tal fin y como resguardo legal, se transcribe el proveído que dispone la medida: San Miguel de Tucumán, diciembre de 2020. Proveyendo la presentación de la letrada Longo patrocinante del actor: Al pedido de apertura a pruebas NO HA LUGAR por ahora. Atento las constancias de autos (...) publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Jorge Gaspar Chavanne, sobre el siguiente inmueble: ubicado en Villa Nougues departamento Lules ex Famailla, cuyos datos catastrales son: C. II; SEC. "D"; L. 43; PARC. 33; PADRON 76865; MAT. 22858.- 1759/08.- BMJ-1759/08. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ. E 17/02 y V 02/03/2021. \$5.005. Aviso N° 235.140.

**JUICIOS VARIOS / ETCHEVERRY MARIA ESTER S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, tramitan los autos caratulados: "ETCHEVERRY MARIA ESTER S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 3502/12, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, Septiembre de 2.020. Atento lo solicitado y constancias de autos: I. ... II. Previo cumplimiento por la accionante del requisito que prevé en su última parte el 1° párrafo del art. 159 Cód. Procesal, con respecto a Amalia Barrionuevo, cítese mediante edictos a Amalia Barrionuevo y Ana María Tejera y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. III. ... Fdo. DR. JESÚS ABEL LAFUENTE. Extracto de damanda: Maria Ester Etcheverry, D.N.I n° 13.278.063 con domicilio en Pje. Unamuno n° 2.581 de ésta ciudad, inicia demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO POR POSESIÓN VEINTEÑAL, en contra de Ramón Basio Tejada L.E. 07.061.758, quien resulta ser titular registral del inmueble sito en Pje. Unamuno n° 2.581 de ésta ciudad, en la persona de la Sra. Graciela Isabel Tejada D.N.I. n° 03.324.063 en su caracter de heredera del mismo. Está destinada a obtener la usucapión veintenel del diez (10) por ciento indiviso de un inmueble ubicado en el Pje. Unamuno n° 2.581 de ésta ciudad, Matrícula Registro Inmobiliario N-30190; nomenclatura Catastral: Padrón inmobiliario N ° 116904, Matrícula Catastral N° 6700/3815 (3853) Circunscripción: I, Sección 54 (5D), Manz.: 8 (12), Parcela: 3 (40), inscripción el Registro Inmobiliario T° 12 F°94. La Escribana Clara Renee Garrretón de Zerdán, titular del registro n° 27 de ésta ciudad, manifiesta que Graciela Isabel Tejada no firmó la referida escritura, por lo que no vendió su porción indivisa sobre la propiedad, resultando que la compradora solo adquirió el noventa por ciento indiviso del mismo quedando pendiente la escrituración del diez por ciento correspondiente a heredera restante. Asimismo la Sra. Maria Ester Etcheverry, declara que su posesión es pública, pacífica, continua e interrumpida, conforme se acredita mediante boletas de pagos de impuesto inmobiliario, del CISI, de Telecom, EDET, SAT, Direct TV.- San Miguel de Tucumán, 05 de febrero de 2021. SECRETARIA DRA. ANA LUCRECIA FORTE. E 26/02 y V 04/03/2021. \$4.711. Aviso N° 235.400.

**JUICIOS VARIOS / LA LUGUENZE SRL S/ CANC (ESPECIAL) - EXPTE. N°  
769/20**

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VI, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de Dra. Alejandra MarÍA pAZ, tramitan los autos caratulados: "LA LUGUENZE SRL s/ CANCELACIÓN (ESPECIAL) - Expte. N° 769/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 29 DE DICIEMBRE DE 2020 Y VISTO: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I°. HACER LUGAR a la cancelación -previa caución juratoria y bajo responsabilidad del peticionante-, de los cheques librados en favor de PIPERSOL SRL: Número: 13424606; vencimiento: 02/05/2020; importe: \$547.118,46; número: 13424607; vencimiento: 02/05/2020; importe: \$547.118,46; número: 13424608; vencimiento: 02/05/2020; importe: \$547.118,46; número: 13424609; vencimiento: 28/04/2020; importe: \$547.118,46; número: 13424610; vencimiento: 28/04/2020; importe: \$547.118,46; número: 13424611; vencimiento: 28/04/2020; importe: \$547.118,45. Cheques creados a favor de Plásticos DISE S.R.L.: Número: 13424619; vencimiento: 03/04/2020; importe: \$1.792.118,07; número: 13424620; vencimiento: 03/05/2020; importe: \$1.792.118,07; número: 13424621; vencimiento: 02/06/2020; importe: \$1.792.118,06; número: 13424622; vencimiento: 28/04/2020; importe: \$671.718,44. Todos librados por LA LUGUENZE SRL CUIT n.º30-69174548-8, contra Banco Macro, cuenta n.º314009411272671, sucursal calle Maipú n.º140 de San Miguel de Tucumán. II°. CÍTESE a quienes se considerasen con derecho, para que en el plazo de sesenta días deduzcan oposición al procedimiento dispuesto, a tal efecto PUBLÍQUENSE edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en la provincia por el término de 15 (quince) días (Artículo 89 in fine, Decreto N° 5965/63). III°. (...) IV°. (...) V°. HÁGASE SABER. Fdo. Jesús Abel Lafuente. Juez.- Secretaría, febrero de 2021. E 18/02 y V 10/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.149.

**JUICIOS VARIOS / ORTIZ NANCY V. C/ TERAN MARIA A. DEL CARMEN S/  
PRESC ADQ EXPTE. N° 1388/16**

POR 5 DIAS - Se hace saber a TERAN FANNY MARIA DE LOS VALLES, TERAN LILIANA MARIA DEL VALLE y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio, que por ante el Juzgado de I<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Mirta Estela Casares, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "ORTIZ NANCY VICTORIA c/ TERAN MARIA ANGELA DEL CARMEN s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. n° 1388/16, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2021.- (...) II) En atención a las constancias de autos, en especial el informe del Juzgado Federal Secretaría Electoral de fecha 30/11/2020 que informa que no se registran antecedentes en sus archivos, cítese a 1) TERAN FANNY MARIA DE LOS VALLES, y 2) TERAN LILIANA MARIA DEL VALLE y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraselestraslado de la demanda para que la contesten en el término de SEIS DIAS, bajo apercebimiento de ley. PERSONAL. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. (...) -" Fdo.: Dra. Mirta Estela Casares - Juez.- EXTRACTO DE LA DEMANDA: " A fs. 5 se presenta ORTIZ NANCY VICTORIA, DNI N° 17.696.902, con domicilio en calle Don Bosco n° 2593, Villa Lujan, de esta ciudad y dice: Vengo por el presente a iniciar demanda de prescripción adquisitiva sobre la fracción que posee de un inmueble ubicado en calle Don Bosco n° 2593, San Miguel de Tucumán, identificada catastralmente bajo circunscripción 1, sección 10A, lamina/manzana 35, parcela 12 y Padrón N°12383, Matrícula 4835, Orden 167, y en el Registro Inmobiliario, bajo matrícula registral N°: N-17529, en contra de TERAN MARIA ANGELA DEL CARMEN. Desde el momento de mi nacimiento residí en el inmueble objeto de la presente Litis, el que fuera el domicilio del hogar conyugal de mis padres, hasta el momento que mi progenitor abandono el mismo. Mi madre Sra. Rosario Isabel Tagle, poseyó el inmueble en forma pública, pacífica e ininterrumpida por más de 70 años, ya que la misma también nació y vivió en el inmueble hasta su fallecimiento haciéndose cargo del mantenimiento del mencionado inmueble, es decir tanto del pago de impuestos como de servicios. Esta presentante también residió en el inmueble objeto del presente proceso, allí nacieron y crió a sus hijos cumpliendo con los tres requisitos imprescindibles para la configuración de la acción de prescripción adquisitiva, es decir que esta es pública, pacífica e ininterrumpida. Ahora bien, en el año 2005 la Sra. Ortiz de Arévalo Rosa Isabel, (hermana de esta presentante), y que si bien también residió en el inmueble, haciéndolo hoy solamente sus hijos, inició proceso de prescripción adquisitiva, el que tramita por ante vuestro Juzgado, caratulado: ORTIZ DE AREVALO ROSA ISABEL C/ TERAN DE MARTINEZ COLOMBRES MARIA ANGELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA Expte 221/05, VIERNES 19 DE FEBRERO DE 2021 - 09:08:48 pretendiendo obtener sentencia de prescripción sobre la totalidad del terreno donde esta presentante vive junto a hijos y nietos, haciéndolo también alguno de los hijos de la Sra. Ortiz de

Arévalo Rosa Isabel. Atento al resultado de la medida preparatoria que como ya lo expuse se encuentra tramitando en este Juzgado, solicito conexidad y acumulación. Ofrezco pruebas y pido oportunamente se haga lugar a la presente demanda en todas y cada una de sus partes." "LIBRE DE DERECHOS".- Secretaría, 18 de febrero de 2021. E 22 y V 26/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.210.

Aviso número 235206

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ BAZAN RAMON ERNESTO S/ EJEC FISCAL  
EXPTE. N° 4238/17**

POR 5 DIAS - Se hace saber a BAZAN, RAMON ERNESTO, -CUIT N° 20- 17464409-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI ; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ BAZAN RAMON ERNESTO s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4238/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2021. Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia de fecha 22-12-20, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-4238/17 ///San Miguel de Tucumán , 22 de Diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS: .....,CONSIDERANDO: .....,RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado GOANE ESTEBAN IGNACIO, en contra de BAZAN RAMON ERNESTO, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$ 13.460 (\$ 8.500 por la 1°etapa y \$ 4.960 por la 2°etapa) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa activa que fije el Banco Central de la República Argentina, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- COSTAS a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- RESERVAR pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.-HAGASE SABER. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.Juez." San Miguel de Tucumán 18 de febrero de 2021. 4238/17 FMJ. E 22 y V 26/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.206.

Aviso número 235367

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC C/ LILIS S.A. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 4438/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber a LILIS S.A.,-CUIT N° 30-62431727-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ LILIS S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4438/18 , en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha ... , mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 4438/18."- Se hace constar que la sentencia a notificar corresponde al 04/12/2020 que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 04 de Diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS: ....., CONSIDERANDO: ....., RESUELVE: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el letrado LOPEZ DUCHEN NICOLAS ANGEL, en contra de LILIS S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago de honorarios reclamados en \$ 14.960 (Pesos Catorce Mil Novecientos Sesenta) con más sus intereses gastos y costas. El monto reclamado devengará un interés promedio mensual de la tasa activa que fije el Banco Nación, desde la fecha de la mora hasta la fecha del efectivo pago. II.- COSTAS a la parte vencida conforme a lo considerado.III.- RESERVAR pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.- HAGASE SABER. FDO.DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI.Juez. San Miguel de Tucumán 24 de febrero de 2021. 4438/18 FMJ. E 26/02 y V 04/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.367.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R.- C/ BARRASTI S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 6017/19**

POR 5 DIAS - Se hace saber a BARRASTI S.R.L., CUIT N° 30-71627073-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ BARRASTI S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 6017/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2021.- ... Atento lo solicitado: Practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 13/12/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-6017/19 /// San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2019. I) .... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$122.423,22 y \$16.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DRA. MARIANA EROLES MAT 6967.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- LAS 6017/19." San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2021. 6017/19 PEGDC. E 25/02 y V 03/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.346.



**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC D.G.R. C/ CARAQUE JORGE LUIS S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N° 497/17**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I CJC , Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dra. María Teresa Torres de Molina, Secretaría a cargo de Dra. Florencia María Gutierrez, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. c/ CARAQUE JORGE LUIS s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 497/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 22 de febrero de 2021.- Líbrese edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 175 - Tercer párrafo del C.T.P.), a los fines de notificar a la demandada CARAQUE JORGE LUIS de la providencia de fecha 02/10/2017, haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita. WER.- ." Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina - Juez.- /// CONCEPCIÓN, 2 de octubre de 2017.- Téngase al Dr. Jerónimo Ponce de León por presentado, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 191, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta.- Agréguese los instrumentos que acompaña.- Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$ 133.905,02 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$ 26.781,01 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá conforme a lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría." Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina - Juez.- Secretaría, 23 de febrero de 2021. E 25/02 y V 03/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.349.

Aviso número 235348

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ CARBUNORTE S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 4395/17**

POR 5 DIAS - Se hace saber a CARBUNORTE S.R.L., CUIT N° 30-70790579-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ CARBUNORTE S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 4395/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2021. Proveyendo dos escritos de fecha 05-02-21: I) Agréguese y téngase presente. II) Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia: INTIMESE a la parte Demandada al pago en el acto de las sumas de \$7.500 en concepto de honorarios regulados y firmes al letrado SANTIAGO SANCHO MIÑANO con más \$2.250 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C. (Ley 6176) y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada. Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la APERTURA de una Cuenta Judicial Bancaria (BANCO MACRO - SUC. TRIBUNALES), a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N°626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011. NOTIFÍQUESE LA PRESENTE MEDIDIA MEDIANTE EDICTOS- FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM4395/17 ." San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2021. 4395/17 PEGDC. E 25/02 y V 03/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.348.

Aviso número 235350

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - DGR.- C/ CASASOLA JORGE JULIO S/ EJEC FISCAL - EXPTE. N° 490/17**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios I CJC , Centro Judicial Concepción, Juez a cargo Dra. María Teresa Torres de Molina, Secretaría a cargo de Dra. Florencia María Gutierrez, se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - DGR.- c/ CASASOLA JORGE JULIO s/ EJECUCION FISCAL - Expte. N° 490/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 22 de febrero de 2021.- Téngase presente lo manifestado por el apoderado de la parte actora. Atento a lo solicitado y a constancias de autos: Líbrese edictos por el término de CINCO DÍAS (Art. 284 - inc. 5 del C.P.C.) a los fines de notificar al demandado CASASOLA JORGE JULIO de la providencia de fecha 02/10/2017, haciéndose constar que se tramitan libres de derecho, conforme se solicita. MDLAPV.- " Fdo. Dra. María Teresa Torres de Molina - Juez.- /// CONCEPCIÓN, 2 de octubre de 2017.- Téngase al Dr. Jerónimo Ponce de León por presentado, con domicilio legal constituido en casillero de notificaciones N° 191, désele intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia de poder que adjunta.- Agréguese los instrumentos que acompaña.- Intímese a la parte demandada en el domicilio fiscal consignado en el título ejecutivo (art. 172 inc. 2 C.T.T), al pago de la suma de \$ 103.018,03 en concepto de Capital reclamado con más la suma de \$ 20.603,60 calculadas para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 176 del C.T.T, A sus efectos líbrese Mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio fiscal se procederá conforme a lo previsto en el 2° y 3° párrafo del art. 175 del Digesto tributario. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 175 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 128 del C.P.C. y C. Notificaciones diarias en Secretaría...-MMNS.- " Fdo. Dra.. María Teresa Torres de Molina - Juez- Secretaría, 23 de febrero de 2021. E 25/02 y V 03/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.350.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R- C/ COOP DE TRAB. AGRO SUR LTDA.  
S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 150/19**

POR 5 DIAS - Se hace saber a COOPERATIVA DE TRABAJO AGRO SUR LTDA,, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI ; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R- c/ COOPERATIVA DE TRABAJO AGRO SUR LTDA. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 150/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 14/02/2019, fs.09, mediante edictos digitalmente, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-150/19 ///San Miguel de Tucumán, 14 de febrero de 2019. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$125.205,05 y \$15.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. ...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS." San Miguel de Tucumán 18 de febrero de 2021. 150/19 FMJ. E 22 y V 26/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.208.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. C/ FIDEICOMISO ALTOS DE TAFÍ S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 3303/20**

POR 5 DIAS - Se hace saber a FIDEICOMISO ALTOS DE TAFI, CUIT N° 30- 71096439-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI ; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. c/ FIDEICOMISO ALTOS DE TAFÍ s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 3303/20, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27- 11-20, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-3303/20 ///San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2020. I).... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$159.402,83 y \$20.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor a la Dra. Mariana Eroles MP: 6967.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- ALA 3303/20." San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2021. 3303/20 PEGDC. E 23/02 y V 01/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.252.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ FIN CAMP S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 963/19**

POR 5 DIAS - Se hace saber a FIN CAMP S.R.L., 30-71234455-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ FIN CAMP S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 963/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/04/2019 mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-963/19 //// "San Miguel de Tucumán, 5 de abril de 2019. I)....II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$35.183,97 y \$13.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DRA. ANA ELIZABET PAMPIN M.P. N° 8000.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- JJAM 963/19 ." San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2021. 963/19 PEGDC. E 25/02 y V 03/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.342.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ IALDA S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 8696/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber a IALDA S.R.L. Y/O REP. LEGAL,, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ IALDA S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 8696/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2020. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27/11/18, punto II, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - CMD-8696/18. ///San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2018. I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$1.002.588,03 y \$300.776,40 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. ...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.-." San Miguel de Tucumán 22 de febrero de 2021. 8696/18 FMJ. E 24/02 y V 02/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.296.

Aviso número 235292

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R.- C/ JUAREZ MARIA ANTONIA S/  
EJEC FISCAL EXPTE N°: 5196/19**

POR 5 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- c/ JUAREZ MARIA ANTONIA s/ EJECUCION FISCAL", expte n°: 5196/19, que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucuman - (sito en calle 9 de Julio 455, Anexo 2, 3° Piso), a cargo de Dra. Adriana Elizabeth Berni, Secretaría a cargo de Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien correspondaproceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: RESUELVO: ...PRIMERO: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- , en contra de JUAREZ MARIA ANTONIA, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$39.759,24), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.-SEGUNDO: Regular al letrado RODRIGUEZ, MARTIN MIGUEL JERONIMO la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. - TERCERO: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- HAGASE SABER.- MARTES 23 DE FEBRERO DE 2021 - 08:58:56 Saluda a Usted atte. E 24/02 y V 02/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.292.



Aviso número 235343

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ LEMOIGNE MARIE CLAIRE S/  
EJEC FISCAL EXPTE. N° 87/19**

POR 10 DIAS - Se hace saber a LEMOIGNE MARIE CLAIRE, CUIT N° 27-92597847- 2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ LEMOIGNE MARIE CLAIRE s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 87/19, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18/02/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por DIEZ DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-87/19 ./// San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2019. I) ...II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$21.600,00 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- JJAM 87/19 " San Miguel de Tucumán, 23 de febrero de 2021. 87/19 PEGDC. E 25/02 y V 10/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.343.

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ NUÑEZ JUAN CARLOS S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 841/16**

POR 5 DIAS - Se hace saber a NUÑEZ, JUAN CARLOS, CUIT N° 20-18511943-3 cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ NUÑEZ JUAN CARLOS S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 841/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 17 de Febrero de 2021. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 13/4/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - MLI-841/16 . "///San Miguel de Tucumán, 13 de abril de 2016. I) ... II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$13.743,91 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Acredite el presentante su condición frente al IVA adjuntando la correspondiente constancia. AUTORIZASE a retirar y diligenciar mandamientos, oficios, cédulas y todo lo referente al trámite del presente proceso de ejecución fiscal conforme lo solicitado por el apoderado del actor al/la DR. MANUEL LOPEZ VALLEJO MAT 6031.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- LAS 841/16 .- San Miguel de Tucumán 19 de febrero de 2021. 841/16 PEGDC. E 23/02 y V 01/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.251.

Aviso número 235366

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC - D.G.R. - C/ OCHOGAVIA DAMIAN S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 8174/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber a OCHOGAVIA, DAMIAN, -CUIT N° 20-12347999-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ OCHOGAVIA DAMIAN s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 8174/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2021. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 29/06/2020 mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI FMJ 8174/18.- ///San Miguel de Tucumán, 29 de Junio de 2020 AUTOS Y VISTOS:...., CONSIDERANDO:...., RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de OCHOGAVIA DAMIAN, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 89.862,99 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 99/100 Cvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado LUCAS A. GELSI(apoderado actor) en la suma de \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. Juez." San Miguel de Tucumán 24 de febrero de 2021. 8174/18 FMJ. E 26/02 y V 04/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.366.

Aviso número 235368

**JUICIOS VARIOS / PCIA DE TUC -D.G.R.- C/ SERVICIO DE ASESOR.  
FINANCIERO S.R.L. S/ EJEC FISCAL EXPTE. N° 2432/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber a SERVICIO DE ASESORAMIENTO FINANCIERO S.R.L., -CUIT N° 30-71015955-2-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ SERVICIO DE ASESORAMIENTO FINANCIERO S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2432/18 , en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2021. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 23/08/2018, (fs. 17), mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - FMJ-2432/18 ." ///San Miguel de Tucumán, 23 de Agosto de 2018.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- en contra de SERVICIO DE ASESORAMIENTO FINANCIERO S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 41.601,93 (Pesos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Uno con 93/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado SANTIAGO SANCHO MIÑANO (apoderado actor) en la suma de \$ 8.500 (Pesos Ocho Mil Quinientos). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán 24 de febrero de 2021. 2432/18 FMJ. E 26/02 y V 04/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.368.

Aviso número 235212

**JUICIOS VARIOS / PEREZ DANIEL J C/ SUC DE TERAN LOPEZ M. H DEL  
CARMEN "POLA" S/ PRESC ADQ EXPTE N°:238/18**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "PEREZ DANIEL JOSE c/ SUCESTORES DE TERAN LOPEZ MARIA HIPOLITA DEL CARMEN "POLA" s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:238/18, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: FZ .- Fdo. Dra. MARIA IVONNE HEREDIA JUEZ.- En fecha 14 de mayo de 2018, se presenta el letrado Gerardo F. Padilla, en representación del Sr. Daniel José Pérez, DNI n° 12.538.697, con domicilio en Yapeyú, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en . Señala que la Señora Rosa Silvia Figueroa ejerce la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña, ejerciendo diversos actos posesorios como ser alambrado, limpieza, construcción del hogar conyugal y familiar, contando dicho inmueble con servicios como leuz eléctrica, agua con bomba instalada hace más de 35 años, se cría animales porcino, caballos, vacas y nsembrado de maíz y zapallo, naranjos, limpóin y otros.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción , 12 de febrero de 2021. E 22/02 y V 05/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.212.

**JUICIOS VARIOS / POMO LILIA MERCEDES S/ PRESC DQUISITIVA - EXPTE. N° 568/17**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II , Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "POMO LILIA MERCEDES s/ PRESCRIPCION DQUISITIVA - Expte. N° 568/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2021. Proveyendo la presentación del letrado Guillermo Ponce: Téngase presente el juramento efectuado en los términos del Art. 159. C. Proc. Téngase por iniciada por Lilia Mercedes Pomo la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en calle Mendoza S/N, Barrio 19 de Octubre, Los Vallistos, Departamento Cruz Alta, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°: 672.773, Matrícula: 8.200; Orden: 650; C.: II; S.: C; Manz.: 17C; Parcela: 19; Nomenclatura Municipal: Padrón n°: 672.773; C.: II; S.: C; Manz.: 17C; Parcela: 19; compuesto de una superficie total de: 284.2529 m2; siendo sus medidas al frente: Del punto 1 al 2: 8,27 mts.; 2 al 3: 2, 13 mts.; 3 al 4: 26,89 mts., 4 al 5: 10,31 mts. y 5 al 1: 27,77 mts. y linda: al Oeste: Ana Lidia Frías; Este: Sara Angélica González; Norte: Blanca Susana Zelaya y al Sur: calle Mendoza. Notifíquese mediante cédula a María Cecilia Torrego, a fin de que dentro del término de seis días se apersona y comparezca a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cítese a los sucesores de Sergio Torrego, Fernando César Torrego y Adolfo Eduardo Torrego a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por cinco días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría.(...) FDO: DR. PEDRO CAGNA - JUEZ SUBROGANTE.- Secretaría, 19 de febrero de 2021. E 23/02 y V 01/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.255.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ CUPONICA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPTE. N° 2874/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber a CUPONICA S.A., CUIL N° 30-71160920-9 , cuyo domicilio actual se ignora, que por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la I° Nom. del Centro Judicial Capital a cargo de la Dra. ANA MARIA ANTUN DE NANNI; Secretaría de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN c/ CUPONICA S.A. s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 2874/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de junio de 2020. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05/11/18, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.FDO: DRA.. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - DHCM-2874/18 ///San Miguel de Tucumán, 05 de noviembre de 2018. Téngase presente lo manifestado.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$9.500,00 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado MARCELO IVAN EDUARDO PAUTASSI (M.P. TOMO 90 - FOLIO 300 - MATRICULACION 01/11/2005 - CPACF), y/o quién éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- MJT." San Miguel de Tucumán 18 de febrero de 2021. 2874/18 FMJ. E 22 y V 26/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.207.

Aviso número 235254

**JUICIOS VARIOS / ROMERO CARLOS ROMEO S/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 4345/17**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común I , Centro Judicial Capital, Secretaría Concursal a cargo del Abog. Rodrigo Fernando Soriano, se tramitan los autos caratulados: "ROMERO CARLOS ROMEO s/ QUIEBRA PEDIDA - Expte. N° 4345/17, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, febrero de 2021. I) Téngase por aceptado el cargo y por aceptado infomáticamente el pago de la tasa de justicia. II) Téngase presente el domicilio constituido por el Síndico CPN Héctor Fernando Carbone en San Miguel 371, de esta ciudad capital, debiéndolo solicitar turnos para la atención en el mail cpnfernandocarbone@gmail.com y/o al teléfono 3815013104. III) Publíquense edictos por cinco días haciendo saber el nombre, domicilio y horario de atención de Sindicatura (libre de derechos)." Fdo. Dra. Mirta Estela Casares - Jueza - P/T. Secretaría, 19 de febrero de 2021. E 23/02 y V 01/03/2021. Diferido. Aviso N° 235.254.



Aviso número 235082

**JUICIOS VARIOS / SALINAS ANA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - JUICIO: SALINAS ANA BEATRIZ s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte n°: 460/14 En la causa caratulada: "SALINAS ANA BEATRIZ s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", expte n°: 460/14, que tramita por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, del Centro Judicial Capital -Provincia de Tucuman- (sito en Pje. Velez Sarsfield n°: 450), a cargo del Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del Dr. Ignacio José Terán y de la Proc. Maria Eugenia Miranda Ovejero, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien -por intermedio de quien corresponda- proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente.- San Miguel de Tucumán, 02 de diciembre de 2020.- Proveyendo el escrito presentado por la letrada Silvia Viviana Pérez, patrocinante del actor, en fecha 20/11/2020: (...) A los puntos II; III, y IV: Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Ana Beatriz Salinas, sobre el siguiente inmueble: Av. San Martín N°74 de la localidad de San Pablo Departamento de Lules, identificado con Padrón N°79861, Matrícula 15054, Orden 140, C: 2; S:D; Lam: 17; Parc.:208 B; Antecedente domicila: L°00265- F°067-S/B Zna. F- año 1939, Matrícula Folio Electrónico: F-13104, Ubicación: Manz. C; L/C 9 San Pablo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado. E 11 y V 26/02/2021. \$5.306 Aviso N° 235.082

Aviso número 235220

**JUICIOS VARIOS / SANTANA RAUL C/ GARCIA BIAGOSCH M DEL MAR Y OTRO S/  
DESPIDO - EXPTE. N° 1441/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este JUZGADO DEL TRABAJO IV , Centro Judicial Capital, Dr.TOSCANO LEONARDO A., JUEZ SUBROGANTE; Secretaría desempeñada por el Dr. Pablo Federico Alfonso y por el Dr. Alfredo Ricardo Bertolino, se tramitan los autos caratulados: "SANTANA RAUL c/ GARCIA BIAGOSCH MARIA DEL MAR Y OTRO s/ DESPIDO - Expte. N° 1441/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2020.- Téngase presente el informe actuarial que antecede: En virtud del mismo, se tiene por INCONTESTADA LA DEMANDA, para GARCIA BIAGOSCH MARIA DEL MAR.- Hágase conocer a la parte accionada que las futuras notificaciones se practicarán según las previsiones del art. 22 del C.P.L.- ABRASE el presente a pruebas por el término de CINCO DIAS para ofrecer (Art 68 Ley N°6.204).- Asimismo se hace saber que cada prueba deberá presentarse en un archivo PFD individual a los fines de la correcta formación del respectivo cuaderno, conforme lo dispuesto por el art. 33 de la acordada 236/20 y teniendo en cuenta que el archivo PDF no debe ser modificado por el Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado el escrito que contuviera mas de una prueba en un mismo archivo PDF.- En caso de ofrecer prueba confesional, la parte oferente deberá presentar imagen digitalizada del anverso y reverso del sobre cerrado que contenga el pliego de posiciones, y por mostrador del juzgado con turno online antes del vencimiento de la apertura a prueba. En caso de que la imagen digitalizada no coincidiera con el sobre físico presentado digitalmente y por mostrador del juzgado se rechazará el ofrecimiento.- PERSONAL. E 22 y V 26/02/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.220.

Aviso número 235306

**JUICIOS VARIOS / WAINER DANIEL ALBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.-  
EXPTE.Nº1657/20"**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, y Secretaría de los Dres. ALBERTO GERMANO, JOSE LUIS GUERRA y MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "WAINER DANIEL ALBERTO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- Expte.Nº1657/20" en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2020. Téngase presente la manifestación efectuada mediante esta presentación. En mérito a ello, notifíquese mediante publicación de edictos por el termino de DIEZ DIAS, la providencia de fecha 11 de noviembre de 2020, con un extracto de la demanda.- //// San Miguel de Tucumán, 11 de noviembre de 2020.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a FRACOR SRL y/o FRACOL SRL y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que, en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho, y córrasele traslado de la demanda para que, en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese en los domicilios reales denunciados por el Registro Público de Comercio sitios en calle Mendoza Nº2176 de ésta ciudad y San Juan Nº2310 de la ciudad de Tafi Viejo de ésta Provincia de Tucumán. Previamente la parte actora deberá acompañar las movilidades respectivas a tal fin.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ".- //// Extracto de demanda y datos del predio: En fecha 22 de julio de 2020, el Sr. Daniel Alberto Wainer DNI Nº12.409.803 inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de un inmueble constituido por dos parcelas unificadas. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección 12D, Manzana 1110, parcelas 28 y 29. Padrón Nº 239723, matrícula catastral: 4281, orden 5544. Padrón Nº 337092, matrícula catastral: 4281, orden 6229. Argumentando la compra de un inmueble que comprende 5 lotes, de los cuales 3 tenían título y 2 se encontraban en posesión de forma ininterrumpida y continua durante más de 20 años, siendo todos los lotes físicamente unificados constituyendo un solo inmueble.- Secretaría, 01 de febrero de 2021. E 24/02 y V 09/03/2021. \$7560. Aviso Nº 235.306.

Aviso número 235353

**JUICIOS VARIOS / YSA BLANCA ROSA C/ MOLINA JULIO Y OTRA S/ PRESC ADQ  
- EXPTE. N° 4113/18**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "YSA BLANCA ROSA c/ MOLINA JULIO Y OTRA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 4113/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ////San Miguel de Tucumán, febrero de 2021. Proveyendo la presentación de la letrada María Alejandra Acosta López: Téngase presente el juramento efectuado en los términos del Art. 159 C. Proc. Téngase por iniciada por Blanca Rosa Ysa la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en la localidad de Los Ralos, Dpto. Cruz Alta, provincia de Tucumán, ubicado en Avenida Piedrabuena y Esquina Guemes S/N, inscripto en el Registro Inmobiliario en Libro 51-F 47, Serie B, Año 1950 con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón: 70336; Matrícula: 13481, Orden: 22; Circ.: I; Secc.: E; Manzana: 2; Parcela: 1; compuesto de una superficie total de: 821,8251 m2; siendo sus medidas perimetrales: desde el punto 1 al 2: 42,96 mts.; 2 al 3: 17,36 mts; 3 al 4: 47,14 mts., 4 al 5: 13,58 mts; 5 al 1: 6,00 mts; y sus linderos son: al Oeste: Genoveva Vargas y otro; al Este: Avenida Piedrabueba; al Norte: Llano Sampieri y al Sur: calle Guemes. Cítese a Julio Molina y Victoriana Budán y/o sus herederos y/o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el cinco días.(...) FDO: DR. JESUS ABEL LAFUENTE - JUEZ SUBROGANTE-Secretaría, 23 de febrero de 2021. E 25/02 y V 03/03/2021. Libre de Derechos. Aviso N° 235.353.

Aviso número 235273

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / D.G.R. - LICITACION PUBLICA N°  
21/2020**

GOBIERNO DE TUCUMAN

DIRECCION GRAL. RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 21/2020

Expediente n° 15368/376-S-2020

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: SERVICIO DE LIMPIEZA EN DELEGACIONES Y RECEPTORÍAS POR EL TÉRMINO DE 12 (DOCE) MESES., Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, el día 09/03/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: 24 DE SETIEMBRE N° 960/970 - SMT DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PCIA. DE TUCUMAN - DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS Llamado autorizado por RESOLUCIÓN N° 938/ME DEL 26/11/2020. E 23 y V 26/02/2021. Avisos N° 235.273.

Aviso número 235365

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -  
CONTRATACION DIRECTA N° 91/20**

GOBIERNO DE TUCUMAN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

CONTRATACION DIRECTA N° 91/20

Expediente n° 1006/455-D-2020

POR 2 DIAS - Objeto de la licitación: 1 unidad de Camioneta con caja multiuso capacidad de carga 4.000 kg ,c/s, mod 2017 en ad.sin chofer, vtv , seguro, combustible , lubricantes y reparación a cargo del propietario y libre disponibilidad, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria- Oficina de Compras, el día 09/03/2021, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina Direccion de Infraestructura Comunitaria (DIC)- Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 78/21 (EIC). E 26/02 y V 01/03/2021. Aviso N° 235.365.

Aviso número 235397

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN LIC N°  
25/20**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

Licitación Pública N° 25/2020

N° Expediente: 217/52-2020

POR 4 DIAS - Objeto: "Adquisición de mobiliario para Oficina de Digitalización"

Fecha de Apertura: 16/03/2021 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán.

Retiro del Pliego: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 11/03/2021 inclusive. E 26/02 y V 03/03/2021. \$722,40 Aviso N° 235.397

Aviso número 235331

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / PODER JUDICIAL - LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 02/2021**

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Licitación Pública N° 02/2021

N° Expediente: 009/52-2021

POR 4 DIAS - Adquisición de materiales para rejas de seguridad para oficinas conclusionales en Fuero Penal. FECHA DE APERTURA: 15/03/2021 horas 10:00. En Secretaria Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er. Piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tucumán. RETIRO DEL PLIEGO: En portal web oficial de la Provincia de Tucumán o en Secretaria Administrativa de la Corte Suprema de Justicia hasta el 10/03/2021 inclusive. E 24/02 y V 01/03/2021.- \$722,40.- Aviso N° 235.331.-



**REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/  
SOTELO JAVIER FRANCO S/ EJECUCION PRENDARIA**

POR 2 DIAS - JUICIO:VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ SOTELO JAVIER FRANCO s/ EJECUCION PRENDARIA.- EXPTE. N° 4300/19.-Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en DOCUMENTOS Y LOCACIONES de la NOVENA NOMINACIÓN, del Centro Judicial CAPITAL, a cargo de la Sra. Jueza DRA. A. VALENTINA RUIZ DE LOS LLANOS, Secretaria Actuarial de DRA. ILEANA MARIA MORENO - DRA . MARIA SOL DIAZ LLITERAS, tramitan los autos caratulados: OUX291, Marca: VOLKSWAGEN, Tipo: SEDAN 3 PUERTAS, Modelo: GOL TREND 1.6/2015, Marca Chasis: VOLKSWAGEN, N°de Chasis: 9BWAB45U8FP565121, Motor Marca: VOLKSWAGEN, N° Motor: CFZP01625. Señálase a sus efectos el día MIÉRCOLES 03/03/2021 a hs. 10:00o subsiguiente hábil a la misma hora en caso de feriado, para que en el local de calle 9 de Julio N° 1005 de esta ciudad y por el Martillero designado Diego Ernesto Palacio, Matrícula n° 136, se realice la subasta, teniendo como base la suma de \$260.000, importe correspondiente al monto de la valuación fiscal, dinero de contado y al mejor postor. En caso de no haber postores, sáquese nuevamente a subasta, media hora más tarde, reduciendo la base en un 25%, lo que hace la suma de \$195.000 (art.548 del CPCC). Son a cargo del comprador: La comisión del martillero (10 %), el sellado fiscal de ley y los impuestos automotores y multas que se adeudaren. No se aceptan compras en comisión. Firme la presente: Publíquense edictos por DOS días en el Boletín Oficial y UN día diario de gran circulación.- Comuníquese la subasta ordenada a Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Martilleros. A sus efectos líbrense oficios.- Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad al art.60 inc.c) de la ley 7268. Autorízase al Martillero designado a los efectos del depósito del dinero resultante de la subasta, a la apertura de una cuenta bancaria a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro conforme Acordada 626/12.- PERSONAL.- II.- ...- III.-...-FDO. DRA. A. VALENTINA RUIZ DE LOS LLANOS- JUEZ- El vehículo modelo dominio: OUX291, Marca: VOLKSWAGEN, Tipo: SEDAN 3 PUERTAS, Modelo: GOL TREND 1.6/2015, según acta agregada a fs. 23, se secuestró el 22/08/2019, haciendo entrega de llave y tarjeta verde, con un kilometraje de 94.113. El mismo tiene el parabrisas roto, cuenta con rueda de auxilio, gato y stereo original.- El vehículo posee una deuda de Impuesto al Automotor al 04/11/2020 de \$26.153,57 y dos actas impagas en los Juzgados Municipal de Faltas N° 2 y 6 al 19/08/2020.- San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2021. E 25 y V 26/02/2021. \$1.873,20  
Aviso N° 235.344

Aviso número 235377

**SOCIEDADES / AGRICOLA GARCIA S.A.**

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, ALDO EDUARDO MADERO, quien firma por titular, se hace saber que por Expediente N° 0095/205-A-2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 10 de Febrero de 2021, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "AGRICOLA GARCIA S.A." en las siguiente asamblea a saber: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 12/12/2019: 1.- Se considera y se aprueba la designación de dos accionistas para suscribir el acta de la presente Asamblea Ordinaria.- 2.- Se considera y se aprueba la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/08/2019.-3.- Se considera y apruebala asignación de honorarios del Directorio, por arriba de los topes establecidos por el art. 261 de la ley 19.550, considerando funciones técnico administrativas realizadas por los miembros del mismo.- 4.- Se considera y se aprueba el tratamiento de resultados del ejercicio.- Tucumán, Febrero de 2021. E y V 26/02/2021. \$401,45. Aviso N° 235.377.

**SOCIEDADES / COMMERCITY S.A.C.I.F.I.C.T. Y A.**

POR 5 DIAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 16 de marzo de 2021, a horas 19 en primera convocatoria y para el mismo día a horas 20 en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de Av. Presidente Perón N° 2300 - Torre 2 - Piso 1 - Dpto 5, Complejo Alter City, Yerba Buena, Tucumán, a los señores accionistas de Commerciti S.A.C.I.F.I.C.T. y A. con el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de asamblea. b) Consideración de los motivos de demora en la convocatoria a la presente asamblea. c) Consideración y resolución sobre la documentación que indica el Art. 234 - Inc. 1 de Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/04/2020. d) Consideración de remuneraciones al directorio conforme a Art. 261, y en especial 261 última parte de Ley General de Sociedades. La documentación de art. 234 inc. 1° Ley 19.550 correspondientes al ejercicio mencionado se encontrará con la anticipación de art. 67 LGS, en la sede social en el horario de 9 a 13 horas. Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicar asistencia tres días hábiles antes de la fecha de la asamblea, en la sede social en el horario de 9 a 13 horas. En caso de riesgo sanitario, los accionistas tendrán la posibilidad de participar de la asamblea a distancia mediante herramientas digitales conforme Resolución 65/DPJ-RP. El Directorio. E 22 y V 26/02/2021. \$2.527. Aviso N° 235.232.

**SOCIEDADES / COOPERATIVA DE TRABAJO ALMAFUERTE LTDA.**

POR 1 DIA - De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO ALMAFUERTE LTDA., convoca a los Sres. asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de Marzo del 2021, a horas 19 en el local sito en calle Gral. Olleros 4561, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán, la misma se desarrollara de acuerdo a la Resolución N° 23/450 de IPACYM del 27/01/2021, se habilita correo electrónico [jesusrobles\\_1959@live.com](mailto:jesusrobles_1959@live.com) para consultas de personas mayores de 60 años y las incluidas dentro de los grupos de riesgo, a fin de tratar el siguiente:ORDEN DEL DIA 1) Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.- 2) Motivos de la demora en la presentación de Balances.- 3) Consideración y aprobación de Memoria, Balances General, Cuadros de Resultados, Estados de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Informes del Auditor e Informe del Sindico, del Ejercicio Económico cerrado el 31/03/2020.- 4) Elección para el Consejo de Administración de 3 (tres) consejeros titulares y 2 (dos) consejeros suplentes. Duración de Mandato: 3 (tres) ejercicios.- 5) Elección de 1 (un) Sindico titular y 1 (un) Sindico suplente. Duración de Mandato: 3 (tres) ejercicios.- Nota: De acuerdo al Art. 49, de la Ley 20.337. La Asamblea se realizara válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. E y V 26/02/2021. \$552,65  
Aviso N° 235.374

**SOCIEDADES / COTY S.A.S**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas -Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 417/205-A-2021 de fecha 11/02/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 22 de Febrero del año 2021, mediante el cual se constituye la sociedad COTY S.A.S, de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por el Sr. Herrera Luis Rodolfo, DNI N° 20.397.762, FECHA DE NACIMIENTO el día 02 de Diciembre de 1968, ESTADO CIVIL Casado, PROFESION contador público, DOMICILIO Boulevard 9 de Julio N° 1530 de la ciudad de Yerba Buena, Tucumán. - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle San Martín N° 666, piso 1, oficina 2, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán - Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 10 (diez) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: COMERCIAL: desarrollar, en establecimientos propios o de terceros, la actividad de Venta al por mayor y al por menor de medicamentos y de productos farmacéuticos y de herboristería para uso humano y de uso veterinario. Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ 200.000, (Pesos doscientos mil), dividido en 2.000 (dos mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (pesos cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por el socio Herrera Luis Rodolfo, 1.000 (mil) acciones - Organización de la Administración: La administración estará a cargo de Herrera Luis Rodolfo DNI N° 20.397.762 .La representación legal estará a cargo de Herrera Luis Rodolfo, DNI N° 20.397.762.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de enero de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 23 de febrero de 2021. E y V 26/02/2021. \$681,45. Aviso N° 235.383.

**SOCIEDADES / CULTIVOS Y COSECHA S.A.**

POR 5 DIAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 16 de marzo de 2021, a horas 18 en primera convocatoria y para el mismo día a horas 19 en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de Av. Presidente Perón N° 2300 Torre 2 - Piso 1 - Dpto. 5 - Complejo Alter City, Yerba Buena, Tucumán, a los señores accionistas de Cultivos y Cosecha S.A. con el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea. b) Consideración de los motivos de demora en la convocatoria a la presente asamblea. c) Consideración y resolución sobre la documentación de Art. 234 Inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/05/2020. d) Consideración y aprobación de las remuneraciones al Directorio conforme al Art. 261 de la Ley 19.550. Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicar asistencia tres días hábiles antes de la fecha de la asamblea en la sede social. La documentación de art. 234 inc. 1 ley 19.550 correspondientes al ejercicio a tratar se encontrará en la sede social en el horario de 14 a 17 horas, con la anticipación de art 67 LGS. En caso de riesgo sanitario, los accionistas tendrán la posibilidad de participar de la asamblea a distancia mediante herramientas digitales conforme Resolución 65/DPJ-RP. El Directorio. E 22 y V 26/02/2021. \$2.388,75 Aviso N° 235.233

**SOCIEDADES / EL ARQUERO GOLOSINAS S.A.S.**

POR 1 DIA - se hace saber que por Expte. N° 426/205-E-2021 de fecha 11/02/2021 se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 12/02/2021, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificadas "EL ARQUERO GOLOSINAS S.A.S.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la Ley 19.550, los siguientes: la Sra. Rivadeo, Mercedes Karina, D.N.I. 31.765.600, CUIL N° 27-31765600-4, argentina, de profesión empleada en relación de dependencia, soltera, mayor de edad, con domicilio en calle Pasaje 1° Junta N° 1034, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán; y la Sra. Paez, Patricia del Valle, D.N.I. 20.661.724, CUIL N° 27-20661724-7 argentina, de profesión empleada en relación de dependencia, divorciada, mayor de edad, con domicilio en calle Campero N° 589 - B° Centro - de la ciudad de Juan B. Alberdi, provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Avda. Roca N° 366, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de duración: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: COMERCIAL: La actividad principal será la compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación, comisión al por mayor y menor de Golosinas, comestibles, bebidas y similares; como así también la compra, venta, producción, intermediación, comisión al por mayor y menor de cigarrillos.; SERVICIOS: la actividad secundaria será el asesoramiento, gestión y cualquier otro tipo de actividad de servicios a personas humanas y/o jurídicas relacionados con la actividad principal, ya sea en el ámbito Municipal, Provincial y/o Nacional. Podrá organizar eventos de diversas índoles. Además, podrá prestar servicios de asesoramiento financiero relacionado a la actividad principal.Capital Social: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos (\$60.000.-), representado por 600 acciones nominativas no endosables de cien pesos (\$100.-) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: la socia Rivadeo, Mercedes Karina, 300 acciones, y la socia Paez, Patricia del Valle, 300 acciones.- Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo de la Sra. Rivadeo, Mercedes Karina. La representación de la firma social estará a cargo de la Sra. Rivadeo, Mercedes Karina, quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de enero de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 25 DE FEBRERO DE 2021. E y V 26/02/2021. \$983,15. Aviso N° 235.396.

**SOCIEDADES / EL OBSERVADOR DE TUCUMÁN S.A.S.**

POR 1 DIA - Se hace saber qué por Expediente 4028/205- E-2020 de fecha 13/11/2020, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 29/07/2020, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada "EL OBSERVADOR DE TUCUMÁN S.A.S.(Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: SALAS MIGUEL MARTIN, DNI 26446877, CUIT 23265568779, DOMICILIO Pje Leopoldo Lugones N° 196, San Miguel de Tucumán, NACIONALIDAD Argentina, ESTADO CIVIL Soltero, de profesión abogado, EDAD 43 años; y AGÜERO ANA MARIA, DNI 24057000, CUIT 27240570004, DOMICILIO Calle Lola Mora N° 88, Trancas, NACIONALIDAD Argentina, ESTADO CIVIL Casada, de profesión comerciante, EDAD 46 años; La sociedad se denomina "EL OBSERVADOR DE TUCUMÁN S.A.S.", - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Calle Remedios de Escalada N° 50, Piso 1, Oficina 17, de la ciudad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país como en el extranjero las siguientes actividades: La edición, redacción, impresión, publicación, distribución, venta y explotación publicitaria de periódicos, revistas y demás impresos unitarios por cuenta propia y/ o ajena. La creación, desarrollo y explotación de agencias de noticias y colaboraciones, de publicidad y relaciones públicas, de acuerdo con las disposiciones legales. La edición, impresión, redacción, publicación y distribución de libros, folletos y cualquier tipo de material informativo y audiovisual. La producción y suministro de información por medios telemáticos, informáticos, o cualquier otro soporte multimedia. La explotación y prestación de servicios de telecomunicaciones, incluidos los de telefonía, radio, televisión, transmisión de datos y cualesquiera otros medios electrónicos todos ellos en cualquiera de sus modalidades. La realización de actividades en Internet, incluida la creación, desarrollo y explotación de portales, así como el suministro de servicios de información, formación y comercio electrónico. La adquisición, alquiler, venta, producción, transmisión y comercialización de cualquier tipo de obras sonoras o audiovisuales, en cualquiera de sus modalidades. La realización de estudios y análisis de mercado y opinión pública, de medición de audiencia de medios de comunicación, ya sean estos propios o ajenos. La prestación, comercialización y asesoramiento de servicios y productos en materias de información, publicidad, cultura, ocio, entretenimiento, así como de formación y enseñanza, y organización de cualquier tipo de acontecimientos relacionados con ellos, con entidades públicas o privadas. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$30.000, (pesos treinta mil), dividido en 300 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (pesos cien), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, se suscribe de la siguiente forma: el Sr. Salas Matías Miguel, DNI N° 26.446.877., la cantidad de 150 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$15.000 (quince mil pesos argentinos), y la Sra. Agüero Ana María, DNI N° 24.057.000 , la cantidad de 150 acciones nominativas no endosables o sea la suma



de \$15.000 (quince mil pesos), que representa el 100 % del capital social. Los socios integran en este acto en dinero en efectivo el 100% de las respectivas suscripciones-Organización de la Administración: La administración de la firma social estará a cargo Sra. Agüero Ana María, DNI N° 24.057.000. La representación de la firma social estará a cargo Sra. Agüero Ana María, DNI N° 24.057.000. quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 30 de junio de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 25 de febrero de 2021. E y V 26/02/2021. \$1.442,70. Aviso N° 235.379.

**SOCIEDADES / FREE FIBER S.A.S**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 560/205-F-2021 de fecha 18/01/2021, se encuentra en trámite la inscripción del Instrumento de fecha 23/02/2021, mediante el cual se constituye la sociedad por Acciones Simplificada "FREE FIBER S.A.S". (constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, las siguientes: el Sr. Lucas Oscar Romera, D.N.I. N°10.791.677, CUIT N°20-10791677-7, Argentino, Comerciante, Fecha de Nacimiento el 23 de Febrero de 1953, 67 años de edad, con domicilio en 24 de Setiembre 1182, 7 ``A´´, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, Estado Civil Divorciado, por una parte; y por otra parte el Sr. Oscar Morales, D.N.I.: 17.171.494, CUIT N° 20-17171494-0, Argentina, Técnico Electromecánico, Fecha de Nacimiento el 17 de Octubre de 1965, de 55 años de edad, con domicilio en Manzana 5, Casa 21, Barrio Nicolás Avellaneda, de la ciudad de Alderetes, Provincia de Tucumán, Estado Civil Soltero. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle San Martin 1051, 9 C, S.M. de Tucumán, Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Designación de su Objeto: La sociedad tiene como objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1°) INSTALACION: Proveer materiales y realizar servicio técnico en el mercado de videos y telecomunicaciones , redes FTTH/GPON.- Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 100.000,00.-(Pesos Cien Mil) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000,00 (Pesos Mil ) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El Capital se suscribe e integra de la siguiente forma: el Socio Sr. Lucas Oscar Romera, la cantidad de 50 (cincuenta) acciones nominativas no endosables, o sea la suma de \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil), y el 50% restante al Sr. Oscar Morales, la cantidad de 50 (cincuenta) acciones nominativas no endosables, o sea la suma de \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil) . Ambos Socios integran en este acto en dinero en efectivo, el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha de inscripción del presente contrato.- Organización de la administración: La administración de la firma social estará a cargo del Sr. Lucas Oscar Romera. La representación de la firma social estará a cargo del Sra. Lucas Oscar Romera, quien ejercerá la representación legal de la sociedad.- Fecha de cierre de ejercicio, el 31 de Diciembre de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 25 de Febrero de 2021. E y V 26/02/2021. \$973,70. Aviso N° 235.390.

Aviso número 235376

**SOCIEDADES / FUNDACIÓN MUJERES POR MUJERES**

POR 1 DIA - CONVOCATORIA REUNIÓN ANUAL ORDINARIA Conforme a lo dispuesto por al Art. 15 inc. 3 del Estatuto Social el Consejo de Administración de la FUNDACIÓN MUJERES POR MUJERES, convoca a los Señores Asociados y Adherentes a REUNIÓN ANUAL ORDINARIA para el día 6 del mes marzo a horas 16 de la tarde en la sede de la Fundación sito en San Juan 817, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los efectos de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA Reseña del Plan Trienal y su Base Presupuestaria Consideración de la Memoria, Balance General con todos sus anexos, Dictamen de Auditoria e inventario, correspondiente al Ejercicio Económico cerrados el 31/12/2020. E y V 26/02/2021. \$248,50 Aviso N° 235.376

**SOCIEDADES / LABORATORIO BIOQUIMICO DEL CENTRO S.R.L.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 121/205-L-2021 de fecha 14/01/2021, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 24 de Noviembre del año 2020, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "LABORATORIO BIOQUIMICO DEL CENTRO S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en la ley 19.550, las siguientes sras: CARO, SILVANA LEONOR, D.N.I. N°: 25.421.383, de nacionalidad argentina, estado civil casada, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 20 de Octubre de 1976, de profesión bioquímica, con domicilio en Av. Peru Norte N°800, ciudad de Tafi Viejo, provincia de Tucumán; y la Sra. RUIZ MARIA CAROLINA, DNI N° 33.969.164, de nacionalidad argentina, estado civil casada, mayor de edad, con fecha de nacimiento el día 23 de Agosto de 1988, de profesión Bioquímica, con domicilio en Av. Peru Sur N°967, de la ciudad de Tafi Viejo, provincia de Tucumán. La sociedad establece su domicilio social y legal en Av. Peru Sur N°967 ciudad de Tafi Viejo, provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de cincuenta (50) años a partir del día 1 de Diciembre del año 2020. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto del país, o del exterior las actividades de organización, administración, gerenciamiento, y comercialización de los servicios, y prestaciones relacionados con las ciencias bioquímicas en todas sus especialidades. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria A.C.E. y U.T.E. Podrá realizar contratos con personas individuales, empresas o asociaciones de cualquier índole, sobre asuntos vinculados con el objeto social. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$100.000 (Pesos: cien mil) representado por 50 (cincuenta) Cuotas Parte de capital de \$2000 (pesos: dos mil) cada una y con derecho a un voto por cuota, que las socias en este acto suscriben en su totalidad en la siguiente proporción: la Sra. CARO, SILVANA LEONOR 25 (veinticinco) cuotas partes por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) y la Sra. RUIZ MARIA CAROLINA 25 (veinticinco) cuotas partes por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000).- Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de la Sra. RUIZ MARIA CAROLINA, DNI N° 33.969.164, quien ejercerá la representación legal de la Sociedad y revestirá el carácter de socia gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 30 de Noviembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 25 de Febrero de 2021. E y V 26/02/2021. \$1.001,70. Aviso N° 235.371.

Aviso número 235393

**SUCESIONES / CARPIO VALERO ALBERTO S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "CARPIO VALERO ALBERTO s/ SUCESION - Expte. N° 8293/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de diciembre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "VALERO ALBERTO CARPIO", DNI N° 18772574. Hágase Saber. Publíquese. II)... III)...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA- MEG 8293/20.- Secretaría, 23 de febrero de 2021. E y V 26/02/2021. \$150. Aviso N° 235.393.

Aviso número 235378

**SUCESIONES / CARRIZO MARCELO JUAN S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARCELO JUAN CARRIZO (D.N.I. N° M8.097.216) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CARRIZO MARCELO JUAN s/ SUCESION" -Expte. N° 11863/19.- San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E y V 26/02/2021. \$150. Aviso N° 235.378.

Aviso número 235380

**SUCESIONES / CARRIZO NELSON HERNAN S/ SUCESION - EXPTE. N° 688/20**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones III , Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo Dra. MONICA SANDRA ROLDAN, Secretaría a cargo de Dra. SONIA JACQUELINE RIJA - Dra: CELINA SALEME, se tramitan los autos caratulados: "CARRIZO NELSON HERNAN s/ SUCESION - Expte. N° 688/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: CONCEPCIÓN, 28 de septiembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I. DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de "NELSON HERNAN CARRIZO".- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial.- SJR HAGASE SABER.- Fdo. MONICA SANDRA ROLDAN - Juez/a.- Secretaría, 17 de febrero de 2021.- ENGR Se hace constar número de DNI del Sr. Carrizo Nelson Hernán es 28.863.360. E y V 26/02/2021. \$150. Aviso N° 235.380.

Aviso número 235384

**SUCESIONES / CELIA YOLANDA ACOSTA**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII°Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO JUEZ, Secretaría a cargo de la DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "ROMERO FABIAN ORLANDO - ROMERO JUAN EDMUNDO - ACOSTA CELIA YOLANDA s/ SUCESION - Expte. N° 9304/12, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe:///// San Miguel de Tucumán, 01 de febrero de 2021.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "CELIA YOLANDA ACOSTA", DNI N°4166078. Hágase Saber. Publíquese. II) ... III) ... IV)... FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZ.- Secretaría, 10 de febrero de 2021. E y V 26/02/2021. \$150. Aviso N° 235.384.



Aviso número 235394

**SUCESIONES / "CONCA DOMINGO ALBERTO S/ SUCESION"**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de DOMINGO ALBERTO CONCA (D.N.I. N°7.887.574) fallecido en fecha 25/11/2020 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "CONCA DOMINGO ALBERTO s/ SUCESION" - Expte. N° 9164/20.- San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 26/02/2021. \$150. Aviso N° 235.394.

Aviso número 235369

**SUCESIONES / DIAZ MANUEL ANTONIO S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MANUEL ANTONIO DIAZ (D.N.I. N° M7.011.973) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "DIAZ MANUEL ANTONIO s/ SUCESION" - Expte. N° 8227/20.- San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- E y V 26/02/2021.- \$150 Aviso N° 235.369

Aviso número 235340

**SUCESIONES / FRANCISCO ROSSI Y ANTONIA DOMINE**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 (tres) días a los herederos o acreedores de MARTA ELVIRA ROSSI (fallecida el 04/12/1985), hija de FRANCISCO ROSSI y ANTONIA DOMINE, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ROSSI FRANCISCO - DOMINE ANTONIA - ROSSI MARTA ELVIRA s/ SUCESION" - Expte. N° 9607/17.- San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- E 25/02 y V 01/03/2021. \$200 Aviso N° 235.340

Aviso número 235303

**SUCESIONES / GALLARDINI MIGUEL ANGEL S/ SUCESION**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 (tres) días a los herederos o acreedores de MIGUEL ANGEL GALLARDINI (D.N.I. N° M7.690.779) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "GALLARDINI MIGUEL ANGEL s/ SUCESION" - Expte. N° 8363/20.- San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria. E 24 y V 26/02/2021. \$200. Aviso N° 235.303.

Aviso número 235370

**SUCESIONES / GANEM DARDO HUGO S/ SUCESION - EXPTE. N° 9265/20**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "GANEM DARDO HUGO S/ SUCESION - Expte. N° 9265/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2021.-I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "DARDO HUGO GANEM", DNI N° 7.054.851. Hágase Saber. Publíquese. II)...III) ... FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA-CVA 9265/20.- Secretaría, 18 de febrero de 2021. E y V 26/02/2021. \$150 Aviso N° 235.370

Aviso número 235389

**SUCESIONES / HUGO MAXIMILIANO HUYEMA**

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UN (01) DÍA a los herederos y acreedores de HUGO MAXIMILIANO HUYEMA, DNI N° 31.589.644, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 08 de noviembre de 2020. E y V 26/02/2021. \$150. Aviso N° 235.389.

Aviso número 235386

**SUCESIONES / JOSE ALBERTO RODRIGUEZ**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO, Secretaría a cargo de DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "RODRIGUEZ JOSE ALBERTO s/ SUCESION - Expte. N° 6483/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 08 de febrero de 2021.- Agréguese y téngase presente. Proveyendo lo pertinente: I) Téngase por apersonado con patrocinio letrado a MARÍA NAZARET RODRÍGUEZ PONCE DE LEÓN; por denunciado domicilio real y constituido el digital. Otórguesele intervención de ley. II) En mérito a lo dictaminado en autos por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "JOSE ALBERTO RODRIGUEZ", DNI N° 6966253. Hágase Saber. Publíquese. III)...IV)...- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA-MEG 6483/20 .- Secretaría, 18 de febrero de 2021. E y V 26/02/2021. \$150. Aviso N° 235.386.

Aviso número 235382

**SUCESIONES / JUAN BAUTISTA LUNA**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de JUAN BAUTISTA LUNA (D.N.I. N°3.487.372) fallecido en fecha 13/05/2003 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "LUNA JUAN BAUTISTA s/ SUCESION" - Expte. N° 452/21.- San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 26/02/2021. \$150. Aviso N° 235.382.



Aviso número 235388

**SUCESIONES / JULIO JOSE ROBLEDO, DNI N° 17.518.450**

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de JULIO JOSE ROBLEDO, DNI N° 17.518.450, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 09 de febrero de 2021. E y V 26/02/2021. \$150. Aviso N° 235.388.

Aviso número 235373

**SUCESIONES / LIZARRAGA ELOISA NISEFORA - LEAL FERNANDO ARGENTINO -  
LEAL MIRTA DEL VALLE S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones VIII° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo de la DRA. MARIA DEL CAREMEN NEGRO JUEZ, Secretaría a cargo de la DRA. MARIANA MANES, se tramitan los autos caratulados: "LIZARRAGA ELOISA NISEFORA - LEAL FERNANDO ARGENTINO - LEAL MIRTA DEL VALLE s/ SUCESION - Expte. N° 8580/12, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: //// San Miguel de Tucumán, 22 de diciembre de 2020.- I) En mérito a lo dictaminado por la Sra. Agente Fiscal, declárase abierto el juicio sucesorio de "MIRTA DEL VALLE LEAL", DNI N°1.304.166. Hágase Saber. Publíquese. II). III)....- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN NEGRO -JUEZA TITULAR- Secretaría, 28 de diciembre de 2020.- E y V 26/02/2021.- \$150 Aviso N° 235.373

Aviso número 235372

**SUCESIONES / MARIA GARCIA SANCHEZ**

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, cítese por el término de un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de MARIA GARCIA SANCHEZ, DNI. N° 93.459.177, fallecida el 13/03/2020., cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- DCD 1871/95 San Miguel de Tucumán, 10 de febrero de 2021. E y V 26/02/2021. \$150. Aviso N° 235.372.

Aviso número 235328

**SUCESIONES / MARTA ELVIRA ROSSI**

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 (tres) días a los herederos o acreedores de MARTA ELVIRA ROSSI (fallecida el 04/12/1985), hija de FRANCISCO ROSSI y ANTONIA DOMINE, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "ROSSI FRANCISCO - DOMINE ANTONIA - ROSSI MARTA ELVIRA s/ SUCESION" - Expte. N° 9607/17.- San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2021. Fdo. Dra. Silvia María Mora - Secretaria.- E 24 y V 26/02/2021. \$200. Aviso N° 235.328.

Aviso número 235395

**SUCESIONES / MONTES SERGIO VICTOR S/ SUCESION**

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación - Centro Judicial Capital -, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de SERGIO VICTOR MONTES (D.N.I. N°14.494.721), fallecido el 09/11/2020 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante, bajo la carátula: "MONTES SERGIO VICTOR s/ SUCESION" - Expte. N° 10002/20.- San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2021. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores - Secretaria. E y V 26/02/2021. \$150. Aviso N° 235.395.

Aviso número 235399

**SUCESIONES / RAUL ANTONIO, LOUSTAU MEDINA,**

POR 1 DIA - "Monteros, 09 de diciembre de 2020. 1)2)3) En consecuencia: considerando que el fallecimiento de una persona, se acredita con el Acta Civil de Defunción legalizada, la cual se encuentra ya agregada en este expediente, y teniendo a la vista el dictamen de la Sra. Agente Fiscal Civil, Comercial y del Trabajo del C.J.M., atento lo dispuesto por los arts. 628 y 629 C.P.C.C.T., corresponde DECLARAR la apertura del juicio sucesorio de RAUL ANTONIO, LOUSTAU MEDINA, DNI 6.993.297. 4)PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por 1 (un) día. A tales efectos, confecciónese Edicto y remítase con firma digital, con expresa transcripción de puntos 3 y 4 de la presente providencia. ". FDO. Dra. Mariana Josefina Rey Galindo- Jueza en lo Civil de Familia y Sucesiones Única Nominación del Centro Judicial Monteros."NOTA ACTUARIAL: Se hace constar que se encuentran a cargo del peticionante/interesado, abonar los montos correspondientes a la publicación de edictos. E y V 26/02/2021. \$150. Aviso N° 235.399.

Aviso número 235392

**SUCESIONES / ROBERTO EDUARDO BARBOZA**

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UNO (01) DÍA a los herederos y acreedores de ROBERTO EDUARDO BARBOZA, D.N.I. N° 23.518.926, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 20 de febrero de 2021. E y V 26/02/2021. \$150. Aviso N° 235.392.

Aviso número 235381

**SUCESIONES / ROSA RAMONA SUAREZ**

POR 1 DIA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. ANDREA FABIANA SEGURA, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la X° Nominación, con asiento en la ciudad de Banda del Río Salí, CÍTESE POR UN (01) DÍA a los herederos y acreedores de ROSA RAMONA SUAREZ, DNI N° 10.732.473, cuya sucesión tramita por ante Secretaría de la autorizante. Banda del Río Salí, 26 de noviembre de 2020. E y V 26/02/2021. \$150. Aviso N° 235.381.



Aviso número 235398

**SUCESIONES / VILLAGRA CARLOS S. - VILLAGRA MARIA LUISA S/ SUCESION**

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez ANA JOSEFINA FROMM del JUZGADO CIVIL EN FAMILIA Y SUCESIONES de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de CARLOS ALBERTO PRADO y OSCAR ENRIQUE FLORES, se hace saber que por ante este Juzgado, tramitan los autos "VILLAGRA CARLOS S. - VILLAGRA MARIA LUISA s/ SUCESION - Expte. N° 1454/78, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2020.- A lo solicitado, atento a las constancias de autos, previamente corresponde hacer efectivo el apercibimiento ordenado mediante decreto de fecha 01/10/20 respecto de los herederos de los coherederos fallecidos Roque Villagra Velez, Carlos Villagra Velez y Mercedes Sara o Sara Mercedes Villagra Velez. En consecuencia, y en virtud a lo dispuesto por el art. 159 C.P.C.C., notifíqueseles mediante edictos por el término de CINCO DIAS, que al no haberse apersonado al presente sucesorio, a pesar de estar debidamente notificados, proseguirá el trámite del mismo sin su intervención. Personal. Fdo. Digitalmente. Dra. Ana Josefina Fromm. Juez".- PMD 1454/78 San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre de 2020. E 26/02 y V 04/03/2021. \$200. Aviso N° 235.398.

Aviso número 235304

**SUCESIONES / YAMUS MIGUEL Y ACOSTA TERESA NIEVES S/ SUCESION**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I° Nom., Centro Judicial Concepción, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe González Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, se tramitan los autos caratulados: "YAMUS MIGUEL Y ACOSTA TERESA NIEVES s/ SUCESION - Expte. N° 1166/20, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 17 de noviembre de 2020. I°).- Téngase presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil a fs. 12/11/2020, que se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de YAMUS MIGUEL y ACOSTA TERESA NIEVES.- II°).- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes, YAMUS MIGUEL DNI: 06.991.003 y TERESA NIEVES ACOSTA, DNI: 4.624.906, con Actas de Defunción agregadas en presentación de fecha 16/10/2020, como así también, el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas Actas de Matrimonio y Nacimiento adjuntadas en presentación de igual fecha y conforme lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C.; Declárese la apertura del juicio sucesorio de los causantes: YAMUS MIGUEL DNI: 06.991.003 y de TERESA NIEVES ACOSTA, DNI: 4.624.906. III°).- PUBLÍQUENSE edictos por (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia.-" Fdo. DR. JOSE RUBEN SALE - Juez.- Secretaría, 21 de diciembre de 2020. E 24 y V 26/02/2021. \$200. Aviso N° 235.304.

Numero de boletin: 29927

Fecha: 26/02/2021